



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	01--56
Administrativas	56--58
Superior Tribunal de Justicia	58--70
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

#### PAG.

01--56
56--58
58--70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 2309-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-6250342/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MARIELA DEL LUJAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.189.477, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3222510/24, DOCEXT 3222512/24, DOCEXT 3222514/24, DOCEXT 3222517/24, DOCEXT 3334770/24 y DOCEXT 1292310/25, surge que la señora MARIELA DEL LUJAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.189.477, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para discopatía cervical;

Que, en act. SOLSEC 10466194/24, obra Solicitud de Gastos N° 4953/2024;

Que, en act. ACTPRO 10478836/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas, LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10485771/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10485772/24;

Que, en act. DOCEXT 1291803/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10485773/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4882/2024, obrante en act. PROSEC 10485770/24;

Que, en act. DOCEXT 1240572/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CIN-

CUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$10.850.499,99);

Que, en act. PRESEC 10495969/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$10.850.499,99);

Que, en act. PREV 10647579/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842059/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842816/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 127298/24 y DCFIS 130499/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3222514/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$10.850.499,99) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10485771/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291803/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 1240572/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10495969/24 del EXD-0000-6250342/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIELA DEL LUJAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.189.477, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10495969/24 del EXD-0000-6250342/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$10.850.499,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2310-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2141055/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MARIA RITA GIL, D.N.I. N° 10.958.259, en representación de la beneficiaria JAZMIN ESTRELLA FLORES, D.N.I. N° 49.995.943, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3108277/24, DOCEXT 3108278/24, DOCEXT 3108280/24, DOCEXT 3108279/24, DOCEXT 3264013/24, DOCEXT 1255732/25 y DOCEXT 1292049/25, surge que la señora MARIA RITA GIL, D.N.I. N° 10.958.259, en representación de la beneficiaria JAZMIN ESTRELLA FLORES, D.N.I. N° 49.995.943, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en Instrumental Quirúrgico- Tipo set para ruptura de menisco;

Que, en act. SOLSEC 10402653/24, obra Solicitud de Gastos N° 4586/2024;

Que, en act. ACTPRO 10497328/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10500891/24;

Que, en act. INFSEC 10500892/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5376/2024, obrante en act. PROSEC 10500890/24;

Que, en act. DOCEXT 1255547/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00);

Que, en act. PRESEC 10542182/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00);

Que, en act. PREV 10639092/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841812/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 842844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 128306/24 y DCFIS 130506/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3264013/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10500891/24, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 1255547/24 y preadjudicación

adjunta en act. PRESEC 10542182/24 del EXD-0000-2141055/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA RITA GIL, D.N.I. N° 10.958.259, en representación de la beneficiaria JAZMIN ESTRELLA FLORES, D.N.I. N° 49.995.943, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10542182/24 del EXD-0000- 2141055/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.850.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2311-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10221140/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario EZEQUIEL ALEGRE ANTUN, D.N.I. N° 45.982.832, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1241186/24, DOCEXT 3373362/24 y DOCEXT 1292385/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario EZEQUIEL ALEGRE ANTUN, D.N.I. N° 45.982.832, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en UN (1) SET INSTRUMENTAL PARA REPARACION LUXACION RECIDIVIDA DE HOMBRO;

Que, en act. SOLSEC 10536503/24, obra Solicitud de Gastos N° 7193/2024;

Que, en act. ACTPRO 10542296/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10557099/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en COTZAC 10537102/24;

Que, en act. DOCEXT 1291894/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10557103/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6674/2024, obrante en act. PROSEC 10557097/24;

Que, en act. PRESEC 10573463/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.350.000,00);

Que, en act. PREV 10648373/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842003/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128694/24 y DCFIS 131050/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 1241186/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10557102/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291894/25 y preadjudicación adjunta

en act. PRESEC 10573463/24 del EXD-0000-10221140/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario EZEQUIEL ALEGRE ANTUN, D.N.I. N° 45.982.832, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10573463/24 del EXD-0000-10221140/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 2312-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130132/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1270125/24, DOCEXT 1284580/25, DOCEXT 1284584/25 y DOCEXT 1292616/25, surge que el beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistentes en TAFAMIDIS 61 MG CAPS BL.X 30;

Que, en act. SOLSEC 10636453/25, obra Solicitud de Gastos N° 883/2025;

Que, en act. ACTPRO 10637846/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 10639048/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10639050/25 y CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10639049/25;

Que, en act. INFSEC 10639052/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 437/2025, obrante en act. PROSEC 10639047/25;

Que, en act. DOCEXT 1287181/25, obra informe de evaluación de la Compulsiva de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$35.674.455,00);

Que, en act. PRESEC 10655914/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$35.674.455,00);

Que, en acts. PREV 10636298/25 y PREV 10659953/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855984/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131287/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos consistentes en TAFAMIDIS 61 MG CAPS BL.X 30, a favor del beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA,

D.N.I. N° 17.209.873.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$35.674.455,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10639048/25, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1287181/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10655914/25 del EXD-0000-12130132/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos, que se detalla en act. PRESEC 10655914/25 del EXD-0000-12130132/24, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$35.674.455,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$35.674.455,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 2313-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120429/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MATIAS EDUARDO SOMBRA, D.N.I. N° 40.722.532, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3297844/24, DOCEXT 3337007/24, DOCEXT 3381274/24 y DOCEXT 1289277/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario MATIAS EDUARDO SOMBRA, D.N.I. N° 40.722.532, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en SISTEMA DE ARTROSCOPIA COMPLEJA CON ENDOBOTON FLOOP AUTOAJUSTABLE Y O REULABLES, TORNILLOS INTERFERENCIALES EN PEEK;

Que, en act. SOLSEC 10525740/24, obra Solicitud de Gastos N° 6910/2024;

Que, en act. ACTPRO 10539779/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10544744/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10544746/24;

Que, en act. DOCEXT 1302378/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10544748/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6390/2024, obrante en act. PROSEC 10544742/24;

Que, en act. PRESEC 10636833/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.700.800,00);

Que, en acts. PREV 10636844/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 854015/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843044/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130592/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3297844/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.700.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544746/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1302378/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10636833/25 del EXD-0000-9120429/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MATIAS EDUARDO SOMBRA, D.N.I. N° 40.722.532, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10636833/25 del EXD-0000-9120429/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.700.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2314-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240120/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario OSCAR LUIS VILCHEZ, D.N.I. N° 23.390.901, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3309849/24, DOCEXT 3309855/24, DOCEXT 3309859/24, DOCEXT 3309862/24, DOCEXT 3330462/24, DOCEXT 3379067/24 y DOCEXT 3411723/25, surge que el beneficiario OSCAR LUIS VILCHEZ, D.N.I. N° 23.390.901, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en kit para plástica meniscal técnica "dentro-fuera" con canulas, lazos de nitinol, baja sutura, con sutura fiber-wire de alta resistencia.;

Que, en act. SOLSEC 10562999/24, obra Solicitud de Gastos N° 7583/2024;

Que, en act. ACTPRO 10573447/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10576362/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10576361/24;

Que, en act. DOCEXT 3412047/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10576363/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6926/2024, obrante en act. PROSEC 10576360/24;

Que, en act. DOCEXT 3383795/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00);

Que, en act. PRESEC 10592078/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00);

Que, en act. PREV 10638533/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856230/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131051/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3309859/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00), de acuerdo a la oferta y mantenimiento de la misma, obrantes en acts. COTZAC 10576362/24 y DOCEXT 3412047/25, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3383795/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10592078/24 del EXD-0000-9240120/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie del beneficiario OSCAR LUIS VILCHEZ, D.N.I. N° 23.390.901, la prótesis que se detalla en act. 10592078/24 del EXD-0000-9240120/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.250.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2315-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210490/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de módulo de rehabilitación a favor del beneficiario NAZARETH AGUSTIN GARRO LEHOCZKY, D.N.I. N° 33.702.692, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1287000/25, DOCEXT 1291542/25 y DOCEXT 3419397/25, surge que el beneficiario NAZARETH AGUSTIN GARRO LEHOCZKY, D.N.I. N° 33.702.692, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de módulo de rehabilitación con diagnóstico de politraumatismo, trauma raquimedular;

Que, en act. SOLSEC 10655956/25, obra Solicitud de Gastos N° 1070/2025;

Que, en act. ACTPRO 10665965/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas la firma INTEGRA SERVICIOS MEDICOS S.A., C.U.I.T.: 30-71110981-8, obrante en acts. COTZAC 10669587/25 y COTZAC 10669588/25;

Que, en act. INFSEC 10669589/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1009/2025, obrante en act. PROSEC 10669586/25;

Que, en act. DOCEXT 1297727/25, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: INTEGRA SERVICIOS MEDICOS S.A., C.U.I.T.: 30-71110981-8, el ítem 1, oferta N° 2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$12.424.800,00);

Que, en act. PRESEC 10673567/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma INTEGRA SERVICIOS MEDICOS S.A., C.U.I.T.: 30-71110981-8, el ítem 1, oferta N° 2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$12.424.800,00);

Que, en acts. PREV 10650396/25 y PREV 10673767/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857450/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848317/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131531/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de módulo de rehabilitación, solicitados en act. DOEXT 1297727/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma INTEGRAL SERVICIOS MEDICOS S.A., C.U.I.T.: 30-71110981-8, el ítem 1, oferta N° 2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$12.424.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669588/25/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673567/25 del EXD-0000-1210490/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NAZARETH AGUSTIN GARRO LEHOCZKY, D.N.I. N° 33.702.692, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, el módulo de rehabilitación que se detalla en act. PRESEC 10673567/25 del EXD-0000-1210490/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp			
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$12.424.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2316-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120179/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MONICA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.383.147, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3415935/24, DOEXT 3415937/24, DOEXT 3415938/24, DOEXT 3415939/24 y DOEXT 1298078/25, surge que la beneficiaria MONICA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.383.147, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en aspirador ultrasónico, asistencia técnica, beriplast x 5ml con diagnóstico de luxación de cadera derecha;

Que, en act. SOLSEC 10664964/25, obra Solicitud de Gastos N° 1632/2025;

Que, en act. ACTPRO 10666627/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en acts. COTZAC 10669894/25 y COTZAC 10669895/25;

Que, en act. INFSEC 10669896/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1020/2025, obrante en act. PROSEC 10669893/25;

Que, en act. DOEXT 3420014/25, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.720.700,00);

Que, en act. PRESEC 10675980/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL

SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.720.700,00);

Que, en acts. PREV 10664396/25 y PREV 10676515/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857686/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848332/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131524/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria MONICA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.383.147.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.720.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669894/25, informe de evaluación obrante en act. DOEXT 3420014/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675980/25 del EXD-0000-2120179/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MONICA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.383.147, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10675980/25 del EXD-0000-2120179/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp			
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.720.700,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2317-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020138/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria JOHANA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.421.757, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 3373459/24, DOEXT 3373461/24, DOEXT 3373463/24, DOEXT 3373468/24, DOEXT 3377565/24, DOEXT 3396550/25 y DOEXT 1282365/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria JOHANA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.421.757, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en PUNTA DE SHAVER RF SUTURA MENISCAL;

Que, en act. SOLSEC 10602892/24, obra Solicitud de Gastos N° 7835/2024;

Que, en act. ACTPRO 10613271/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10617975/24;

Que, en act. DOEXT 1304470/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10617976/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7133/2024, obrante en act. PROSEC 10617974/24;

Que, en act. PRESEC 10629614/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la

suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.980.000,00);

Que, en act. PREV 10632195/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 851023/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843420/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130563/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc b) de la ley N° VIII-0256- 2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3373463/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.980.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10617975/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1304470/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10629614/25 del EXD-0000- 12020138/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JOHANA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.421.757, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10629614/25 del EXD-0000- 12020138/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.980.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.345.000,00);

Que, en act. PREV 10648410/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841922/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845215/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128780/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3326227/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.345.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10573081/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291892/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581401/24 del EXD-0000-10100176/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10581401/24 del EXD-0000- 10100176/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.345.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2318-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10100176/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3326220/24, DOCEXT 3326224/24, DOCEXT 3326227/24, DOCEXT 3326228/24, DOCEXT 3378705/24 y DOCEXT 1291380/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en PUNTA DE SHAVER ARTROSCOPICO;

Que, en act. SOLSEC 10543669/24, obra Solicitud de Gastos N° 7468/2024;

Que, en act. ACTPRO 10569599/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10573082/24 y LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10573081/24;

Que, en act. DOCEXT 1291892/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10573084/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6854/2024, obrante en act. PROSEC 10573080/24;

Que, en act. PRESEC 10581401/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la

**DECRETO N° 2319-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11210712/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario EMANUEL ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 38.439.691, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1256949/24, DOCEXT 1256962/24, DOCEXT 1271165/24 y DOCEXT 1290087/25, surge que el señor EMANUEL ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 38.439.691, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para reemplazo total de cadera;

Que, en act. SOLSEC 10563070/24, obra Solicitud de Gastos N° 7589/2024;

Que, en act. ACTPRO 10579876/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10586437/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10586438/24;

Que, en act. DOCEXT 1290801/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10586439/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7026/2024, obrante en act. PROSEC 10586436/24;

Que, en act. DOCEXT 3409359/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS

TOS MIL CON 00/100 (\$6.800.000,00);

Que, en act. PRESEC 10653788/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.800.000,00);

Que, en act. PREV 10652031/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 855435/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843767/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130640/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1256949/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10586438/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1290801/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 3409359/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10653788/25 del EXD-0000-11210712/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario EMANUEL ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 38.439.691, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10653788/25 del EXD-0000-11210712/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$6.800.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2320-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Marzo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-1230348/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3215-MdeS-2007, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor SANTIAGO ALEJANDRO VARA, D.N.I. N° 25.930.426, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1287749/25, obra nota de renuncia presentada por el señor SANTIAGO ALEJANDRO VARA, D.N.I. N° 25.930.426, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1402956/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 6 de febrero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408284/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor SANTIAGO ALEJANDRO VARA, D.N.I. N° 25.930.426, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial,

homologado por Decreto N° 3215-MdeS-2007, a partir del 6 de febrero de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2321-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Marzo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-1210355/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3610-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora YESICA NORMA GARRO, D.N.I. N° 33.757.590, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1286354/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, por el cual la señora YESICA NORMA GARRO, D.N.I. N° 33.757.590, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1291531/25, obra nota de renuncia presentada por la señora YESICA NORMA GARRO, D.N.I. N° 33.757.590, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 402463/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 15 de octubre del 2024;

Que, en act. ACTPAS 1408651/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora YESICA NORMA GARRO, D.N.I. N° 33.757.590, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3610-MdeS-2017, a partir del 15 de octubre de 2024.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2322-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Marzo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-2070076/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5134-MdeS-2019, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora GISELA SOLEDAD IBALBORDE D.N.I. N° 31.804.349, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1293393/25, obra nota de renuncia presentada por la señora GISELA SOLEDAD IBALBORDE, D.N.I. N° 31.804.349, Agrupamiento

Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 402506/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 16 de febrero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1407944/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora GISELA SOLEDAD IBALBORDE, D.N.I. N° 31.804.349, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 5134-MdeS-2019, a partir del 16 de febrero de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ramón Carrillo S.E. y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2323-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1270011/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 513-MdeS-2013, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JOSE CID LUCHINI, D.N.I. N° 26.213.492, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1288885/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA JOSE CID LUCHINI, D.N.I. N° 26.213.492, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1403040/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de marzo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408699/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JOSE CID LUCHINI, D.N.I. N° 26.213.492, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 513-MdeS-2013, a partir del 1 de marzo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2324-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060369/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios de la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. N° 37.296.554, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1293173/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. N° 37.296.554, por la otra, quien cumple funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 6 de febrero del 2025 y por un plazo de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10631109/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 852747/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840302/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129956/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. N° 37.296.554, por la otra, quien cumple funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1293173/25 del EXD-0000-1060369/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act
D1	D2D3	Inc	Prin	Par Subp
1	13	00	18	33
00	00	00	00	00
1	01	00	3	4
2	000			
				\$5.280.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2325-MdeS-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130698/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería del señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1292683/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Sr. JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en CAPS y Hospitales de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir del 15 de enero de 2025 por un plazo de CUATRO (4) meses, renovable por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10637234/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1275030/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 849715/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845239/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 130943/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Sr. JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en CAPS y Hospitales de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1292683/25, del EXD-0000-12130698/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp		
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$3.800.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2326-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

##### VISTO:

El EXD-0000-2050099/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3412127/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA YAEL AZCURRA D.N.I. N° 35.134.878, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 11920-MHIP-2024;

Que, en acts. INFORM 402859/25 e INFORM 402958/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la

disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 402988/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA YAEL AZCURRA D.N.I. N° 35.134.878, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3412127/25 del EXD-0000-2050099/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO):

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1 13 26 1-01 42 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2327-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

##### VISTO:

El EXD-0000-2180700/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3422279/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROXANA MARLENE TRANI, D.N.I. N° 39.796.440, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de ODONTOLOGA en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1409503/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por Decreto N° 13070-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 403949/25 e INFORM 403951/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 403968/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N°

10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROXANA MARLENE TRANI, D.N.I. N° 39.796.440, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de ODONTOLOGA en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3422279/25 del EXD-0000-2180700/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1 13 16 1-01 29 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2366-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030238/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1300921/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARTINEZ SANDRA CRISTINA, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien presta sus servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, finalizado sea el citado plazo, se entenderá que el contrato se encuentra cumplido;

Que, en act. PREV 10631966/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 837829/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843574/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130624/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARTINEZ SANDRA CRISTINA, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien presta sus servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, obrante en act. DOCEXT 1300921/25 del EXD-0000-12030238/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act
1	13	00	32	50
		00	00	00
		1	01	00
			3	4
				9
				000
				\$3.984.750,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2367-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050130/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCOS MIQUEAS MIGUEL FERREYRA, D.N.I. N° 46.260.901, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3257491/24, DOCEXT 3257497/24, DOCEXT 3257500/24, DOCEXT 3257502/24, DOCEXT 3363237/24 y DOCEXT 1294543/25, surge que el beneficiario MARCOS MIQUEAS MIGUEL FERREYRA, D.N.I. N° 46.260.901, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para luxación de codo derecho;

Que, en act. SOLSEC 10513591/24, obra Solicitud de Gastos N° 6456/2024;

Que, en act. ACTPRO 10526778/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10529268/24;

Que, en act. DOCEXT 1294539/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10529269/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5909/2024, obrante en act. PROSEC 10529267/24;

Que, en act. DOCEXT 1258051/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.650.000,00);

Que, en act. PRESEC 10549447/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.650.000,00);

Que, en act. PREV 10643395/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 843260/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845768/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 127815/24 y DCFIS 131049/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3257500/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUEN-

TA MIL CON 00/100 (\$3.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10529268/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1294539/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10549447/24 del EXD-0000-8050130/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCOS MIQUEAS MIGUEL FERREYRA, D.N.I. N° 46.260.901, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10549447/24 del EXD-0000-8050130/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.650.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2368-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260423/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación del beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1259604/24, DOCEXT 1260890/24, DOCEXT 3396553/25 y DOCEXT 3399832 /25, surge que la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación del beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en tornillos, poliaxiales, parche duramadre con diagnóstico escoliosis severa;

Que, en act. SOLSEC 10602913/24, obra Solicitud de Gastos N° 7834/2024;

Que, en act. ACTPRO 10613279/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: BIOLATINA SRL, C.U.I.T.: 30-62932220-1 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10626645/25 y COTZAC 10626646/25;

Que, en act. DOCEXT 3430780/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10626647/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7130/2024, obrante en act. PROSEC 10626644/25;

Que, en act. DOCEXT 3397688/25, obra acta de evaluación de las ofertas, en el que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$38.100.000,00);

Que, en act. PRESEC 10629616/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$38.100.000,00);

Que, en act. PREV 10632222/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 850845/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838740/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 129616/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°

VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación del beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$38.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10626646/25, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 3397688/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10629616/25 del EXD-0000-11260423/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JESUS MAGDALENA TORRES, D.N.I. N° 29.642.702, en representación del beneficiario ALAN ALFREDO LEON RIERA, D.N.I. N° 50.820.838, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10629616/25 del EXD-0000-11260423/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$38.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2369-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130491/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria AYELEN RUTH AGUILAR, D.N.I. N° 40.192.908, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3383080/24, DOCEXT 3383081/24, DOCEXT 3383083/24, DOCEXT 3383084/24, DOCEXT 3387175/24, DOCEXT 3413815/25 y DOCEXT 3415154/25, surge que la beneficiaria AYELEN RUTH AGUILAR, D.N.I. N° 40.192.908, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema quirúrgico practica compuesto por set de extracción, mas sustituto óseo, membranas y juego de trefinas diagnóstico retiro de placa de osteosíntesis;

Que, en act. SOLSEC 10632717/25, obra Solicitud de Gastos N° 681/2025;

Que, en act. ACTPRO 10643656/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10645559/25;

Que, en act. DOCEXT 3431274/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10645564/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 616/2025, obrante en act. PROSEC 10645558/25;

Que, en act. DOCEXT 3414118/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.600,00);

Que, en act. PRESEC 10666760/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.600,00);

Que, en acts. PREV 10632319/25 y PREV 10666634/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 856908/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131545/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria AYELEN RUTH AGUILAR, D.N.I. N° 40.192.908.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10645559/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3431274/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10666760/25 del EXD-0000-12130491/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria AYELEN RUTH AGUILAR, D.N.I. N° 40.192.908, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3414118/25 del EXD-0000-12130491/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.200.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2370-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030678/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Licitación Pública N° 13-MHeIP-DCyC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 13569-MdeS-2024, obrante en act. DEC 13569/24, realizada para la contratación del SERVICIO DE TINTORERIA Y LIMPIEZA, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1286818/25 y DOCEXT 1286825/25, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. ACTPRO 10613580/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la contratación;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: GARNERO ESTELA GLADIS, C.U.I.T.: 27-13441878-3, en act. COTZAC 10640435/25 y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71825363-9, en act. COTZAC 10640434/25;

Que, en act. INFSEC 10640436/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 208/2025;

Que, presento oferta mediante sobre cerrado la firma GARNERO ESTELA GLADIS, C.U.I.T.: 27-13441878-3, en act. DOCEXT 1286921/25;

Que, en act. DOCEXT 1286856/25, obra Acta de fecha 21 de enero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 13-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: ESTELA GLADIS GARNERO, en este caso la auto-

ridad que preside el acto informa que el depósito realizado para la compra del pliego es insuficiente y se ha realizado en una cuenta incorrecta, razón por la cual rechaza la oferta conforme lo dispuesto en el Artículo 14 inciso a, punto 3 del Pliego General Único de Condiciones. A su vez informa que por el Sistema Electrónico de Compras hubo otra oferta de la empresa FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, la que no presento oferta y documental requerida en formato papel, por lo que se la tiene como no presentada;

Que, en act. PACOBS 852629/25, obra nota de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, solicitando que se declare fracasada la Licitación Pública N° 13-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. NOTAMP 840311/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842820/25, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130617/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 13-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la contratación del SERVICIO DE TINTORERIA Y LIMPIEZA, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 2º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 13-MHeIP-DCyC-2025, por los motivos expuestos en acts. DOCEXT 1286856/25 y PACOBS 852629/25.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a las firmas.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 2332-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230351/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente CARLOS AMERICO CONCHA, D.N.I. N° 12.765.776; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275630/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399791/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401252/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS AMERICO CONCHA, D.N.I. N° 12.765.776 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de octubre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Américo Concha, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2333-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310373/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIAN DEL CARMEN VARAS, D.N.I. N° 16.631.569; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1245749/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395356/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 396233/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIAN DEL CARMEN VARAS, D.N.I. N° 16.631.569 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente del Hospital de Candelaria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Lilian del Carmen Varas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2334-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310099/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NELLY DEL CARMEN CABRAL, D.N.I. N° 16.051.183; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1245512/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395333/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 396370/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NELLY DEL CARMEN CABRAL, D.N.I. N° 16.051.183- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Nelly del Carmen Cabral, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección

de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2335-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120719/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MONICA VIVIANA VAZQUEZ, D.N.I. N° 12.883.056; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1269730/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 398862/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399407/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA VIVIANA VAZQUEZ, D.N.I. N° 12.883.056 – Auxiliar de 1era. Categoría - Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 18 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Mónica Viviana Vázquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gustavo Antonio Bertolini**

**DECRETO N° 2336-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260066/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELISA GRACIELA JOFRE, D.N.I. N° 12.068.475; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1259264/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397266/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397625/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELISA GRACIELA JOFRE, D.N.I. N° 12.068.475– Ayudante de Rayos X - Planta Contratada –Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 – Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedertera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Elisa Graciela Jofre, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

#### DECRETO N° 2337-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11080485/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA GRACIELA SARMIENTO, D.N.I. N° 12.046.262; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1249886/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395953/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 396753/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA GRACIELA SARMIENTO, D.N.I. N° 12.046.262 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Graciela Sarmiento, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

#### DECRETO N° 2375-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020601/24, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 04-MHIP-DCyC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 12853-MHIP-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024 obrante en act. DEC 12853/24, para la contratación del SERVICIO DE SEGURO AUTOMOTOR con destino a la flota de equipos y vehículos, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por el término de doce (12) meses, por un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00);

Que en acts. DOCEXT 1271188/24 y DOCEXT 1272159/24, obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que por el Sistema Electrónico de Compras se recibieron las siguientes propuestas: NACION SEGUROS S.A. correspondientes a sus ofertas 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC 10632074/25 y COTZAC 10632064/25, por los ítems que cotiza; LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES corres-

pondiente a su oferta 1, obrante en act. COTZAC 10632066/25, por los ítems que cotiza y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA correspondientes a su oferta 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC 10632072/25 Y COTZAC 10632073/25, por los ítems que cotiza;

Que de acuerdo al Acta de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 09 de enero de 2025 obrante en act. DOCEXT 1282965/25, se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por NACION SEGUROS S.A., que cotiza oferta contado por un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 10.952.860,54), y oferta financiada por un monto de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/100 (\$ 12.267.203,80), por los ítems que cotiza según documentación en act. DOCEXT 1283832/25 y segunda presentada por TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, que cotiza por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 18.473.521,00), por los ítems que cotiza, según documentación en act. DOCEXT 1282977/25. En este estado la autoridad de aplicación informa que LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES, no presentó oferta en formato papel, razón por lo cual se la tiene como no presentada;

Que en act. DOCEXT 1285813/25 obra Resolución N° 0114-DCyC-2025, por la cual se conformó la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 04-MHIP-DCyC-2025;

Que en act. INFORM 401414/25 se adjunta informe de evaluación de las ofertas presentadas;

Que en act. PRESEC 10640432/25 obra informe mediante el cual se pre adjudican los ítems 1 y 2 a la firma NACION SEGUROS S.A. CUIT: 30-67856116-5, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 10.952.860,54), con la conformidad del organismo pertinente;

Que en act. PREV 10642281/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 10.952.860,54);

Que en act. ACTPAS 1407111/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 846379/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 131145/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, en la Licitación Pública N° 04-MHIP-DCyC-2025, para la contratación del SERVICIO DE SEGURO AUTOMOTOR con destino a la flota de equipos y vehículos, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por el término de doce (12) meses.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 04-MHIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma NACION SEGUROS S.A. CUIT: 30-67856116-5 por los ítems 1 y 2 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 10.952.860,54), según oferta presentada por el Sistema Electrónico de Compras en act. COTZAC 10632074/25 y oferta en formato papel obrante en act. DOCEXT 1283832/25, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 401414/25 e informe de pre adjudicación obrante en act. PRESEC 10640432/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	5	4		10.952.860,54

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, notificar a las firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2376-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070214/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA ANDREA CORDOBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0087-SDRH-2024, de la docente interina ALEJANDRA CAROLINA DEL VALLE, según Decreto N° 1074-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARINA ANDREA CORDOBA, D.N.I. N° 35.475.843, en CUATRO (4) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3429828/25 y 3429829/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de marzo de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025, a la docente MARINA ANDREA CORDOBA, D.N.I. N° 35.475.843, en CUATRO (4) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2377-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280285/25, por el cual tramita la designación de la docente YANINA ANDREA QUAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, según Decreto N° 12435-ME-2024, se torna necesario designar a la docente YANINA ANDREA QUAGLIA, D.N.I. N° 27.897.433, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3427284/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de febrero de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, a la docente YANINA ANDREA QUAGLIA, D.N.I. N° 27.897.433, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2378-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11141188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13297-MHIP-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, se designó, con carácter suplente, a la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, en SEIS (6) horas cátedra de Derecho, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, desde el 13 de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024 y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, desde el 13 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud, Orientación Ciencias Sociales, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por error se consignó de manera incorrecta la fecha de finalización que se especifica en las horas designadas, siendo lo correcto que, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, corresponde desde el 13 de noviembre e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ y TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, desde el 13 de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, se hace necesario rectificar el Art. 2°

del Decreto N° 13297-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 13297-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Bara", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Bara", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Debe decir:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2379-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111306/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA MAGALI ARRIETA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 7259-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3432756/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2380-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280146/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA MARCELA MENICHETTI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA MARCELA MENICHETTI, D.N.I. N° 30.031.505, en DOS (2) horas cátedra de Derecho, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3427095/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente VANESA MARCELA MENICHETTI, D.N.I. N° 30.031.505, en DOS (2) horas cátedra de Derecho, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo,

Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 2381-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270526/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA, D.N.I. N° 30.271.680, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3426309/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA, D.N.I. N° 30.271.680, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 2382-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270216/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, D.N.I. N° 28.813.381, en CUATRO (4) horas cátedra de Ecología y Medio Ambiente, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3426045/25 (Adjuntos) y ACTPAS 1412994/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, D.N.I. N° 28.813.381, en CUATRO (4) horas cátedra de Ecología y Medio Ambiente, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 2383-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071080/25, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO FERNANDO PALACIOS; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, MARIELA CECILIA AVI-

LA, según Decreto N° 12436-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, D.N.I. N° 20.193.717, en TRES (3) horas cátedra de Literatura en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3430420/25 y ACTPAS 1416378/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2025, al docente CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, D.N.I. N° 20.193.717, en TRES (3) horas cátedra de Literatura en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2384-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210818/25, por el cual tramita la designación del docente RICARDO FABIAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, NOELIA VANESA MESSAS, según Decreto N° 6905-ME-2020 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, JIMENA PAOLA BEE, según Decreto N° 10893-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente RICARDO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.964.616, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3422933/25 y ACTPAS 1411976/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NOELIA VANESA MESSAS, al docente RICARDO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.964.616, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2385-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261150/25, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3425808/25 y DOCEXT 1302925/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2386-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11070123/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO RODOLFO LEZCANO, D.N.I. N° 16.117.581, según Decreto N° 10507-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, D.N.I. N° 44.953.082, en DOS (2) hs. cátedra de Alemán en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3352093/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 06 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente CANDELA MILAGROS HERRERA BECERRA, D.N.I. N° 44.953.082, en DOS (2) hs. cátedra de Alemán en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2387-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050450/25, por el cual tramita la designación de la docente VALENTINA RE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0087-SDRH-2024, de la docente interina ALEJANDRA CAROLINA DEL VALLE, según Decreto N° 6177-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente VALENTINA RE, D.N.I. N° 39.613.523, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3428359/25 y ACTPAS 1413652/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de febrero de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025, a la docente VALENTINA RE, D.N.I. N° 39.613.523, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2388-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270337/25, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 34.652.708, en DOS (2) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Emprendimiento, en 3er. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Turismo, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3426129/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. Nº 34.652.708, en DOS (2) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Emprendimiento, en 3er. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Turismo, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 2389-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3090052/25, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA FATIMA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, con motivo de las renunciaciones por razones particulares: del docente interino CARLOS JOSE MANA, mediante Decreto Nº 4018-MHIP-2024 y de la docente interina JESICA JANET CHIRINO, según Decreto Nº 4074-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. Nº 36.580.109, en OCHO (8) horas cátedra de Biotecnología, 4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división y en CUATRO (4) horas cátedra de Tic's Aplicadas a Espacios Rurales y Urbanos en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3430735/25 y ACTPAS 1416941/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. Nº 36.580.109, en OCHO (8) horas cátedra de Biotecnología, 4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división y en CUATRO (4) horas cátedra de Tic's Aplicadas a Espacios Rurales y Urbanos en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 2390-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071239/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA YESIKA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del traslado definitivo de la docente titular ANALIA BIBIANA AMIEVA, según Decreto Nº 2980-MHyOP-2015, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. Nº 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3430551/25, 3431621/25 y 1416868/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución Nº 16-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. Nº 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO Nº 2391-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270613/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA BELEN MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3426407/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MARIA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adulto, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2392-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290239/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE VARAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3372246/24, 3374314/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE VARAS, D.N.I. N° 36.284.042 formulario de cese, copia de Decreto N° 2423-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387982/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de noviembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176847/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de noviembre de 2024, la renuncia por

razones particulares presentada por la docente MARIA CELESTE VARAS, D.N.I. N° 36.284.042, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista: Trabajador Social, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2393-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071538/25, por el cual tramita las designaciones de los docentes JAVIER LEANDRO ZARATE y EZEQUIEL AGUSTIN VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA LAURA PATRONI, según Decreto N° 10400-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a los docentes: JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales y EZEQUIEL AGUSTIN VARGAS, D.N.I. N° 39.906.460, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3430698/25 y 1416507/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, al siguiente personal docente:

JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 6 de marzo de 2025;

EZEQUIEL AGUSTIN VARGAS, D.N.I. N° 39.906.460, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 5 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2394-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1150089/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MARCELO RAUL REBUFFO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1284367/25, 1284568/25, ACTPAS 1416594/25, 1399909/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MARCELO RAUL REBUFFO, D.N.I. N° 14.739.864, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4873-MH-OP-2014, de reubicación definitiva, 5002-ME-2015 de reubicación, 738-ME-2018 de rectificación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1399645/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARCELO RAUL REBUFFO, D.N.I. N° 14.739.864, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática, (4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 3ra. división), UNA (1) hora cátedra Institucional, carácter titular, OCHO (8) horas cátedra titulares de Biología, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares en disponibilidad, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2395-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070079/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO HORACIO MASSEY; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederneira, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 2921-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO HORACIO MASSEY, D.N.I. N° 28.850.038, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año, 2da. división, Nivel de

Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3429729/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, al docente GUILLERMO HORACIO MASSEY, D.N.I. N° 28.850.038, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederneira.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2396-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11010308/24, por el cual se tramita la renuncia del docente GUIDO MARCELO VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1246280/25 y ACTPAS 1408393/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente GUIDO MARCELO VILCHEZ, D.N.I. N° 14.737.990, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3632-ME-2020 de rectificación, reubicación definitiva, 11503-ME-2024 de reubicación definitiva, 2363-MHP-2019 de beneficio de pasividad voluntaria anticipada y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1408136/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente GUIDO MARCELO VILCHEZ, D.N.I. N° 14.737.990, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Marco Jurídico de los Procesos Productivos (4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división), Sector Electromecánico, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, CINCO (5) horas cátedra de Matemática (4hs. titulares y 1 hora interina en 2do año 1ra. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 2339-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120851/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406131/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546, quien se desempeñará como profesora en el desarrollo de la disciplina de atletismo en el territorio provincial, y realizará, además, el dictado de clases a personas mayores;

Que en acts. DOCEXT 515799/25 y DOCEXT 516892/25, obra documentación de la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516894/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10686833/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$865.536,00);

Que en act. DICTAM 176930/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847598/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 131403/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. N° 35.178.546, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516894/25, del EXD-0000- 2120851/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$865.536,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora CINTIA JOHANA GIL.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2399-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170537/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1407564/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, quien se desempeñará como coordinador del desarrollo de la disciplina de natación en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515948/25 y DOCEXT 516881/25, obra documentación del señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516883/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10686365/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.545.600,00);

Que en act. DICTAM 176919/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847463/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 131490/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516883/25, del EXD-0000-2170537/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$1.545.600,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor FRANCISCO TULA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 2343-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120423/25, por el cual se solicita la prórroga de Contratos de Prestación de Servicios de agentes pertenecientes al Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 83-MG-2025, se prorroga la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 937763/25, obra copia del Decreto N° 1941-MG-2025, que reubica al señor DANIEL ENUEL GARRO, D.N.I. N° 32.279.424, en la Secre-

taria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. DOEXT 937735/25 (adjunto), obran notas de solicitud de prórroga de contratos de Prestación de Servicios de las dependencias del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°		
ABREGU, CESAR LEONCIO	14.199.508	GARRAZA, BRIGIDA	12.664.169
AGUILAR, PATRICIA NOEMI	22.464.787	GARRO, KAREN MELISA	39.091.366
AGUILERA, EUGENIA JUDITH	29.835.231	GARRO, MONICA BEATRIZ	31.518.177
ALANIZ, JOSE DANIEL	37.638.408	GARRO, NANCY BEATRIZ	28.091.022
ALCARAZ, FACUNDO MAXIMILIANO	39.092.247	GAUNA, AYRTON FABRICIO	42.220.773
ALCARAZ, GISELA JACQUELINE	35.767.519	GATICA, ELVECIA DEL CARMEN	12.358.095
ALCARAZ, NELSON GABRIEL	33.515.756	GATICA, PATRICIA NORMA	14.144.797
ALEZ, GABRIELA GISEL	33.890.872	GAUNA, GUSTAVO NICOLAS	37.599.977
ALTAMIRANO, ADRIANA NOEMI	25.394.593	GIL, DARIO ALEJANDRO	23.688.342
ALTAMIRANO, CARLOS ADRIAN	39.090.445	GIL FUNES, MARIA CELESTE	33.801.807
ALVAREZ, LUISANAHA AHIME	35.315.820	GIMENEZ, ROXANA ANDREA	23.947.062
ALVAREZ, MARIA SUSANA	26.264.682	GODOY, DORA EDITH	23.637.597
AMAYA, GABRIELA ROMINA	32.336.756	GODOY, RICARDO ALBERTO	25.394.663
AMIEVA, LORENA PAOLA	23.947.510	GODOY VERA, MARIELA DEL ROSARIO	92.853.932
ANDRADA, MARIELA ALEJANDRA	28.091.404	GOMEZ, ANA DANIELA	28.926.498
ANZULOVICH, MARIA JOSE	26.213.443	GONZALEZ, MARIA IGNACIA	25.388.557
ARANCIBIA, ANGELICA BEATRIZ	28.184.308	GONZALEZ, ROMINA PAOLA	30.973.419
AYALI CORTEZ, ESPERANZA	93.927.187	GRAMAGLIA, GUSTAVO GABRIEL	21.608.056
BAIGORRIA, IGNACIO ENRIQUE	33.623.095	GRECO, MARIA JULIETA	25.174.339
BARRIO, JESUS MARCELO	30.973.802	GUARDIA, LESLIE SOLEDAD	35.767.000
BARROSO, MARIELA EUGENIA	29.419.329	GUERRERO, PATRICIA BEATRIZ	23.109.059
BARROSO, PABLO GUSTAVO	23.649.650	GUEVARA, MARTHA MAVEL	12.722.661
BENITEZ TORANDELL, ERIKA NATALIA	29.373.828	HERRERA, JORGE ANTONIO	24.990.534
BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	40.485.511	HORST, CARMEN INES	14.166.287
BRITO, FATIMA DE LOS MILAGROS	41.055.399	INGOLLINGO, IRMA ANA	31.518.180
BRITO, KARINA BEATRIZ	30.178.035	JUAREZ, RUBEN LEONARDO	31.342.754
BRITO, NADIA JOHANA LIS	33.269.115	LABORDA IBARRA, MATIAS FELIPE	26.737.535
BRITOS, PABLO ALEJANDRO	35.764.819	LAUGA, LEONEL EDUARDO	36.054.432
BRUNO, AMANDA SUSANA	22.728.645	LENCINA, ALAN EZEQUIEL	37.922.042
BUSTO, CELESTE NAZARENA	32.410.232	LEYES, DIEGO CARLOS	33.089.736
BUSTOS, DELIA ALEJANDRA	20.134.073	LLOPIZ, EMILIANO ENRIQUE	41.563.144
BUSTOS SAMPERISI, MARIA FLORENCIA	37.723.538	LOPEZ, VANESA ANALIA	31.637.261
CAMARGO MONTENEGRO, KAREN ESTEFANIA	38.221.385	LORCA, DIEGO GABRIEL	35.916.743
CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725	LOYOLA, MARTA ALICIA	22.466.854
CARRILLO, OLGA MARCELA	27.369.800	LUCERO, ANA MARIA	21.377.173
CASAZZA, CINTHIA NOEMI	33.539.190	LUCERO, MARIANA ELIZABET	30.358.099
CORNARA, TAMARA LEONILA	33.848.389	MAGALLANES, SILVIA LORENA	25.565.892
CHAVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	31.047.188	MANDOLINI, SILVANA ELBA	20.027.150
CORNEJO, FRANCISCO TRANSITO	14.787.821	MAILHOS VISETTI, MARIA EUGENIA	34.859.085
CORREA, PAOLA BEATRIZ	26.441.239	MANSILLA, SANDRA CEFERINA	25.644.630
CORVALAN, ANGELA BETINA	27.963.325	MATERA, MARIA ELENA	33.428.306
CUELLO, LILIANA MABEL	26.213.195	MEZA, ERIKA NATALIA	25.166.763
D'AGATA, MARIA CECILIA	28.926.098	MICARELLI, ADRIAN EZEQUIEL	31.518.215
DEMO FERRARA, CAMILA	38.750.130	MORENO, ANALIA VERONICA	25.048.945
DIAZ, SANDRA VIVIANA	21.454.408	MORCON, MARIA DIMAS DE LOS ANGELES	39.137.264
DOMINGUEZ, ANDREA VICTORIA	35.764.622	MOREIRA, ROSA NORMA	31.402.513
DOMINGUEZ, ELINA CECILIA	30.071.815	MUÑOZ, EVELINA NATALIA	25.870.707
DOMINGUEZ, VIVIANA CARINA	22.786.758	NAVARRO, CLAUDIA ANDREA	27.220.258
ESCUDERO, DANIEL ALFREDO	17.646.231	NIEVA, DAYANA CRISTINA	37.462.914
ESCUDERO, GRISELDA NOEMI	22.379.701	NUÑEZ, ANDREA FABIANA	29.959.690
ESPINOZA, MARIA DE LOS ANGELES	26.214.263	NUÑEZ, ERICA SOLEDAD	29.106.310
ESQUIVEL, ERICA LORENA	24.634.897	NUÑEZ, MARIA CELIA	27.181.725
ESTEVEZ, SUSANA ETEL	20.035.485	OLIVELLA, SILVIA AIDA	25.700.393
FARIAS, MAIRA ANABELA	40.320.009	ORELLANO, MARIA CRISTINA	21.997.708
FERNANDEZ, JORGE LUIS	21.117.053	ORELLANO, JENNIFER JULIANA	39.990.381
FERNANDEZ, ROLANDO JAVIER	33.888.240	OROS, MARISOL	29.996.025
FIOCHETTA, CINTIA MARISA ANTONELLA	36.666.924	OROZCO, MONICA ISABEL	21.041.774
FRIAS, MARIA ALICIA	28.527.175	OVIEDO, JOHANA	34.796.983
FUNES, SOLEDAD MARLENE	35.768.880	PAEZ QUIROGA, MARIA EUGENIA	31.047.889
FUNEZ, MARIA ALEJANDRA	23.947.549	PARCIO, MARIA GISELA	34.568.783
FUNEZ, RITA MABEL MARHTA	21.382.907	PAZEL, ELSA ESTHER	14.734.605
GALDEANO, WALTER	14.412.021	PEDERNERA, ROXANA BELEN	34.060.416
GARAMENDI, FLAVIA JUDITH	26.920.649	PEINADO, JUANA LAURA	25.252.161
GARCIA, MARIA CECILIA	28.838.683	QUEVEDO, VERONICA JAQUELINA	31.869.911
		QUINTERO, RAQUEL ROSA	18.274.620
		QUIÑONES, SULMA GRACIELA	16.446.956
		QUIROGA, MARIA LOURDES	31.092.894
		RIOS, RITA DEOLINDA	28.591.974
		RIVAS, MARIANO ANDRES	26.922.748
		ROCA, FERNANDA VANINA	27.105.170
		RODRIGUEZ, ANA YSABEL	22.123.896
		RODRIGUEZ, ANALIA NATALIA	25.809.181
		RODRIGUEZ BENITEZ, ARIEL CARLOS	24.681.360
		RODRIGUEZ, ERICA ANDREA	36.046.647
		RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	27.953.958

RODRIGUEZ, MARIA LUJAN	42.239.976	
SALAS, MARIA PAOLA	31.542.827	
SALUSSO, ANABEL AYNE	38.295.507	
SAROME, CLAUDIA MABEL	16.772.946	
SORIA, SERGIO ANTONIO	18.095.267	
SOSA MALLEMACI, RICARDO LUIS	16.839.554	
SPAGNUOLO, NESTOR ALEJANDRO	14.451.078	
STAMPANONI, MICAELA SABRINA	39.137.985	
SUAREZ, SILVIA EDHIT	17.920.367	
TAMAYO, MARICEL DEL VALLE	28.091.792	
TOLABA BEJARANO, INES MARIA	19.063.360	
TORANZO PEDERNERA, OLGA ANDREA	21.383.374	
TRABALONI, CLAUDIA GRACIELA	22.067.098	
URQUIZA CABRERA, LOURDES AYELEN	35.673.392	
VELAZQUEZ, NATALIA VIVIANA	30.840.157	
VIDELA, IVANA GABRIELA	32.649.884	
VILLEGAS, DAIANA ELIZABETH	37.639.572	
VILLEGAS, LORENA NATALIA	31.660.453	
VILLEGAS, SABRINA KAREN	37.132.202	
ZABALA, GLORIA MARICEL	20.721.076	
ZAVALA, MARIA SOLEDAD	33.287.784	
ZEBALLO, SILVIA LOURDES	29.425.524	
GIL, JUAN LUIS	23.202.567	Ayudante de 5ta
VEGA, LUIS ALBERTO	23.477.282	Ayudante de 5ta

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio del Ministerio de Gobierno practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 2346-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130984/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ ANGELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.475.943 y MIRANDA BRISA LUDMILA, D.N.I. N° 43.490.131, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419301/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66758/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1419300/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705342/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67089/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851305/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132078/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ ANGELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.475.943 y MIRANDA BRISA LUDMILA, D.N.I. N° 43.490.131 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 2347-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130830/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA XIMENA AGUSTINA NANCY, D.N.I. N° 44.157.473 y MACAGNO ROSSETTO CAMILA JOSEFINA, D.N.I. N° 42.976.637, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418574/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66628/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1418573/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705230/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67032/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851248/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132021/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418574/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418573/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA XIMENA AGUSTINA NANCY, D.N.I. N° 44.157.473 y MACAGNO ROSSETTO CAMILA JOSEFINA, D.N.I. N° 42.976.637 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2348-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130859/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ ABERASTAIN PABLO MATÍAS, D.N.I. N° 44.642.591 y TEJADA PAULA AILEN, D.N.I. N° 44.163.625, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418804/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66670/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418803/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705396/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67052/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851268/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132041/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418804/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418803/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ ABERASTAIN PABLO MATÍAS, D.N.I. N° 44.642.591 y TEJADA PAULA AILEN, D.N.I. N° 44.163.625 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2349-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130855/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ GERARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.750.014 y VERTACNIK WALTER ALEXANDER, D.N.I. N° 46.260.391, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418774/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66664/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418773/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705398/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67049/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132038/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418773/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ GERARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.750.014 y VERTACNIK WALTER ALEXANDER, D.N.I. N° 46.260.391 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2350-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130886/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEGURA LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 44.993.988 y LEDESMA LUDMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.486.000, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418926/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66694/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418925/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705259/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67059/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851275/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132048/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEGURA LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 44.993.988 y LEDESMA LUDMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.486.000 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.498.279,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$1.498.279,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2351-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA FACUNDO JESUS, D.N.I. N° 40.319.931 y BALARI ESCOBAR INGRID NAIR, D.N.I. N° 39.796.624, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420135/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66910/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420134/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705302/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67161/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851377/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132150/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420135/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420134/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA FACUNDO JESUS, D.N.I. N° 40.319.931 y BALARI ESCOBAR INGRID NAIR, D.N.I. N° 39.796.624 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2352-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130833/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ MARIA CAMILA, D.N.I. N° 37.723.775 y SOSA DAYANA LUJÁN, D.N.I. N° 39.990.211, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418595/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66632/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418594/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705251/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67034/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851250/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132023/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418595/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Localidad de Nogoli, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418594/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ MARIA CAMILA, D.N.I. N° 37.723.775 y SOSA DAYANA LUJÁN, D.N.I. N° 39.990.211 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2353-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130883/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARMONA EVELYN ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.798.097 y CARMONA MAYCO LUIS, D.N.I. N° 41.841.584, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418908/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66690/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418907/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705402/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67057/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851273/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132046/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418908/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418907/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARMONA EVELYN ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.798.097 y CARMONA MAYCO LUIS, D.N.I. N° 41.841.584 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.460.882,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.460.882,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2354-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130786/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES MUÑOZ CELESTE, D.N.I. N° 45.562.758 y BECERRA MAYRA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.990.989, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418391/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66596/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418390/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705215/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67011/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851227/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132000/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418391/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418390/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES MUÑOZ CELESTE, D.N.I. N° 45.562.758 y BECERRA MAYRA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.990.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2355-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.142.085 y HERRERA MARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.909.229, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419559/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66806/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419558/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705372/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67113/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851329/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132102/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419559/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419558/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.142.085 y HERRERA MARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.909.229 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2356-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130933/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA VICTORIA ESTEFANIA, D.N.I. N° 44.643.957 y BANEGA GUADALUPE NAIR, D.N.I. N° 47.266.852, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419170/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66736/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419169/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705397/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67079/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851295/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132068/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419170/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419169/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA VICTORIA ESTEFANIA, D.N.I. N° 44.643.957 y BANEGA GUADALUPE NAIR, D.N.I. N° 47.266.852 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2357-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130809/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ TAMARA MICAELA, D.N.I. N° 38.750.173 y LUCERO ROCIO ABRIL, D.N.I. N° 44.738.418, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418438/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418437/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705217/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67015/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851231/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132004/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418438/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418437/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ TAMARA MICAELA, D.N.I. N° 38.750.173 y LUCERO ROCIO ABRIL, D.N.I. N° 44.738.418 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.492.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$1.492.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2358-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130839/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA KAREN ALDANA, D.N.I. N° 41.770.915 y SOSA MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.420.339, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418635/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66640/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418634/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705275/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67038/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851254/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132027/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418635/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA KAREN ALDANA, D.N.I. N° 41.770.915 y SOSA MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.420.339 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2359-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCADO BENITEZ JULIO JORGE, D.N.I. N° 44.993.420 y DIAZ DANIELA JUDITH, D.N.I. N° 38.750.907, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420238/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66930/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420237/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705339/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67170/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851386/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132159/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420238/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420237/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCADO BENITEZ JULIO JORGE, D.N.I. N° 44.993.420 y DIAZ DANIELA JUDITH, D.N.I. N° 38.750.907 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.424.943,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.424.943,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2360-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ LEISA, D.N.I. N° 39.252.499 y DAVIES DANTE DAVID, D.N.I. N° 38.438.989, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420256/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66934/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420255/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705336/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67172/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851388/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132161/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420256/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420255/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ LEISA, D.N.I. N° 39.252.499 y DAVIES DANTE DAVID, D.N.I. N° 38.438.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2361-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130997/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA LUCIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.096.284 y MIRANDA LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 39.990.875, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66774/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419386/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705341/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67097/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851313/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132086/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA LUCIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.096.284 y MIRANDA LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 39.990.875 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2362-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130990/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARNISARI BAUDRY NOELIA, D.N.I. N° 44.738.946 y ROMERO TOMAS MARTIN, D.N.I. N° 44.718.164, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419342/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66766/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419341/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705262/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67093/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851309/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132082/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PARNISARI BAUDRY NOELIA, D.N.I. N° 44.738.946 y ROMERO TOMAS MARTIN, D.N.I. N° 44.718.164 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.462.628,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.462.628,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2363-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES VIRGINIA ANA PAULA, D.N.I. N° 43.221.909 y OROZCO FEDERICO IGNACIO, D.N.I. N° 43.490.195, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419866/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66862/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419865/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705337/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67139/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851355/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132128/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419866/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419865/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES VIRGINIA ANA PAULA, D.N.I. N° 43.221.909 y OROZCO FEDERICO IGNACIO, D.N.I. N° 43.490.195 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2364-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 39.990.583 y ESCUDERO ZABALA KAREM MILAGROS, D.N.I. N° 42.357.297, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11001-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420323/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66946/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420322/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705301/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67178/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851394/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132167/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 39.990.583 y ESCUDERO ZABALA KAREM MILAGROS, D.N.I. N° 42.357.297 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2365-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA LUCERO SANTIAGO JOAQUIN, D.N.I. N° 43.953.573 y SUY PARRILLA ROMINA FABIANA, D.N.I. N° 51.701.256, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420593/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66996/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420592/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705226/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67023/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851239/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132012/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N.º 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Colocación de Paneles Solares, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N.º 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA LUCERO SANTIAGO JOAQUIN, D.N.I. N.º 43.953.573 y SUY PARRILLA ROMINA FABIANA, D.N.I. N.º 51.701.256 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N.º 2408-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130899/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY JONATHAN LEONARDO, D.N.I. N.º 35.767.266 y ALE DAIHANA NOEMI ELISABETH, D.N.I. N.º 35.240.873, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419015/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66710/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419014/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705286/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67067/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851283/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132056/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N.º 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY JONATHAN LEONARDO, D.N.I. N.º 35.767.266 y ALE DAIHANA NOEMI ELISABETH, D.N.I. N.º 35.240.873 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 3.946.777,57).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6 3 1	\$3.946.777,57

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N.º 2409-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALLARI CATERINA NATASHA, D.N.I. N.º 43.690.456 y CALLARI ANABEL MARIA SOL, D.N.I. N.º 40.722.456, en el marco del programa

“MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,  
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419696/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 66832/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419695/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705350/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67125/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851341/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132114/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419696/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419695/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N.º 28.538.656 por una parte y los señores: CALLARI CATERINA NATASHA, D.N.I. N.º 43.690.456 y CALLARI ANABEL MARIA SOL, D.N.I. N.º 40.722.456 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.999.998,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$3.999.998,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

presentado por los señores: COLLAZO NIDIA MARIEL, D.N.I. N.º 30.954.734 y MOYANO NESTOR ENRIQUE, D.N.I. N.º 32.740.841, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419378/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 66772/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419377/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705374/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67096/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132085/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N.º 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N.º 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N.º VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N.º 28.538.656 por una parte y los señores: COLLAZO NIDIA MARIEL, D.N.I. N.º 30.954.734 y MOYANO NESTOR ENRIQUE, D.N.I. N.º 32.740.841 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.932.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$3.932.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N.º 2410-MDP-2025.-**  
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130996/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

**DECRETO N° 2411-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131001/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ BUCCA OMAR MATÍAS, D.N.I. N° 31.542.953 y SOUZA BRENDA MILAGROS, D.N.I. N° 34.547.354, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419432/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66782/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419431/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705352/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67101/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851317/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132090/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419432/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419431/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ BUCCA OMAR MATÍAS, D.N.I. N° 31.542.953 y SOUZA BRENDA MILAGROS, D.N.I. N° 34.547.354 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$ 4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2412-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130941/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAPPANO ZAMMATARO DANIELA, D.N.I. N° 32.926.389 y ZAMMATARO MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.114.648, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419236/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66748/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419235/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705240/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67085/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851301/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132074/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419236/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419235/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAPPANO ZAMMATARO DANIELA, D.N.I. N° 32.926.389 y ZAMMATARO MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.114.648 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2413-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTILLAN IVANA NOELIA, D.N.I. N° 36.227.344 y ESPEJO ELISA VIVIANA, D.N.I. N° 14.006.720, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419492/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66794/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419491/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705287/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67107/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851323/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132096/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419492/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTILLAN IVANA NOELIA, D.N.I. N° 36.227.344 y ESPEJO ELISA VIVIANA, D.N.I. N° 14.006.720 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.498.490,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 1.498.490,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2414-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 30.346.425 y SALAS CLAUDIO JAVIER, D.N.I. N° 28.361.414, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419684/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66830/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419683/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705361/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67124/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851340/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132113/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 30.346.425 y SALAS CLAUDIO JAVIER, D.N.I. N° 28.361.414 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2415-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130999/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSEL ARREDONDO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.813.063 y VERAGUA CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 22.959.870, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419408/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66778/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419407/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705368/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67099/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851315/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132088/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSEL ARREDONDO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.813.063 y VERAGUA CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 22.959.870 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.999.093,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 3.999.093,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2416-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.423.724 y BAIGORRIA LOURDES GERALDINE, D.N.I. N° 47.591.661, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419518/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66798/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419517/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705354/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67109/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851325/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132098/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.423.724 y BAIGORRIA LOURDES GERALDINE, D.N.I. N° 47.591.661 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 3.992.657,11).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 3.992.657,11

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2417-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130939/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ CARINA, D.N.I. N° 24.299.221 y BAIGORRIA YANINA DAHIANA, D.N.I. N° 37.639.900, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419217/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66744/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419216/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705379/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67083/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851299/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132072/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419217/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419216/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ CARINA, D.N.I. N° 24.299.221 y BAIGORRIA YANINA DAHIANA, D.N.I. N° 37.639.900 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 3.999.629,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$3.999.629,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2418-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COPPOLA BRENDA DAYANA, D.N.I. N° 40.318.343 y COPPOLA FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 42.133.613, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419610/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66816/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419609/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705367/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67117/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851333/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132106/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COPPOLA BRENDA DAYANA, D.N.I. N° 40.318.343 y COPPOLA FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 42.133.613 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.973.653,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$3.973.653,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2419-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131006/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SZKLAREK DARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.072.371 y SZKLAREK LUCAS CATRIEL, D.N.I. N° 36.946.799, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419465/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66788/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419464/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705246/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67104/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851320/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132093/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419464/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SZKLAREK DARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.072.371 y SZKLAREK LUCAS CATRIEL, D.N.I. N° 36.946.799 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 1.487.681,64).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 1.487.681,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2420-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130847/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LAURA ANDREA, D.N.I. N° 26.241.582 y LUCERO MARCELO ALBERTO, D.N.I. N° 22.185.744, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418698/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66650/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418697/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705269/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67042/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851258/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132031/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418698/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418697/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LAURA ANDREA, D.N.I. N° 26.241.582 y LUCERO MARCELO ALBERTO, D.N.I. N° 22.185.744 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2421-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO RUBEN ESTEBAN, D.N.I. N° 30.298.403 y CALVO YAEL GUADALUPE, D.N.I. N° 30.974.969, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419765/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66844/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419764/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705353/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67131/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851347/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132120/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO RUBEN ESTEBAN, D.N.I. N° 30.298.403 y CALVO YAEL GUADALUPE, D.N.I. N° 30.974.969 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.421.198,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.421.198,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2422-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DUALDHE ANALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.136.414 y DUALDHE JUAN ABEL, D.N.I. N° 33.943.689, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419789/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66848/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419788/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705369/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67133/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851349/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132122/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419789/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419788/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DUALDHE ANALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.136.414 y DUALDHE JUAN ABEL, D.N.I. N° 33.943.689 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.470.469,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.470.469,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2423-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS GIULIANA MARLENE, D.N.I. N° 42.357.061 y GARCIA ZANON SILVANA ALEXANDRA, D.N.I. N° 27.909.845, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419550/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66804/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419549/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705248/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67112/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851328/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132101/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419550/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419549/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS GIULIANA MARLENE, D.N.I. N° 42.357.061 y GARCIA ZANON SILVANA ALEXANDRA, D.N.I. N° 27.909.845 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2424-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3130988/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA FABIAN ANDRES, D.N.I. N° 29.373.849 y MOYANO MIRTA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.047.676, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419333/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66764/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419332/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705357/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67092/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851308/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132081/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA FABIAN ANDRES, D.N.I. N° 29.373.849 y MOYANO MIRTA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.047.676 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 99/100 (\$ 1.449.100,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.449.100,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2425-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ANA ROSA, D.N.I. N° 33.389.590 y AGUIRRES MYRIAM BEATRIZ, D.N.I. N° 13.910.422, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420505/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66980/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420504/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705360/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67195/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851411/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132184/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420504/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ANA ROSA, D.N.I. N° 33.389.590 y AGUIRRES MYRIAM BEATRIZ, D.N.I. N° 13.910.422 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2426-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130983/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FALCON BLANCO AMANDA CRISTINA, D.N.I. N° 21.182.329 y OLMEDO ANGEL VICENTE, D.N.I. N° 16.562.331, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419292/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66756/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419291/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705219/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67088/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851304/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132077/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FALCON BLANCO AMANDA CRISTINA, D.N.I. N° 21.182.329 y OLMEDO ANGEL VICENTE, D.N.I. N° 16.562.331 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2427-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.131 y VILLEGAS PAMELA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.123.263, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419756/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66842/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419755/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705235/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67130/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851346/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132119/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén y Kiosco, en la Localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.131 y VILLEGAS PAMELA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.123.263 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 3.933.200,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$3.933.200,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2428-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131002/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAYA ARANCIBIA PABLA JANETT, D.N.I. N° 94.321.700 y GARCIA ARAYA SOFIA BELEN, D.N.I. N° 43.765.029, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419444/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66784/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419443/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705265/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67102/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851318/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132091/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419444/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419443/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARAYA ARANCIBIA PABLA JANETT, D.N.I. N° 94.321.700 y GARCIA ARAYA SOFIA BELEN, D.N.I. N° 43.765.029 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1.889.406,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$ 1.889.406,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2429-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO YESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.105.980 y TORCIVIA HERRERA JORGE EMMANUEL ISAURO, D.N.I. N° 34.992.051, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419527/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66800/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419526/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705381/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67110/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851326/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132099/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO YESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.105.980 y TORCIVIA HERRERA JORGE EMMANUEL ISAURO, D.N.I. N° 34.992.051 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2464-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INGOLLINGO IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.213.891 y LEYES ADRIAN EDUARDO, D.N.I. N° 22.496.874, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419802/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66850/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419801/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705344/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67134/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851350/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132123/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419802/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419801/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INGOLLINGO IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.213.891 y LEYES ADRIAN EDUARDO, D.N.I. N° 22.496.874 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2471-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130838/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMOS NIDIA YANELA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 42.799.959 y AGUILERA BRANDON ARIEL, D.N.I. N° 41.750.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418626/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66638/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418625/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705229/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67037/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132026/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMOS NIDIA YANELA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 42.799.959 y AGUILERA BRANDON ARIEL, D.N.I. N° 41.750.543 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2472-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130837/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 17.749.775 y FERNANDEZ TATIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 34.700.444, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418617/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66636/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418616/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705224/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67036/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132025/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418616/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 17.749.775 y FERNANDEZ TATIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 34.700.444 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2473-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3130836/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ SILVIA NOEMÍ, D.N.I. N° 22.567.482 y GARRO YAMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.993.047, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418605/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66634/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418604/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705237/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67035/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851251/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132024/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418605/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418604/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ SILVIA NOEMÍ, D.N.I. N° 22.567.482 y GARRO YAMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.993.047 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.490.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.490.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2474-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3130832/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO MAIRA EVELYN, D.N.I. N° 40.873.010 y MONTECINO PENIDA GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.811.627, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418586/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66630/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418585/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705296/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67033/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851249/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132022/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418586/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418585/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO MAIRA EVELYN, D.N.I. N° 40.873.010 y MONTECINO PENIDA GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.811.627 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2475-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130828/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LACAMOIRA SAIKALI NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 38.057.839 y LEDEZMA AGOSTINA REBECA BETSABE, D.N.I. N° 39.393.774, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418565/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66626/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418564/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705220/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67031/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851247/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132020/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418565/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418564/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LACAMOIRA SAIKALI NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 38.057.839 y LEDEZMA AGOSTINA REBECA BETSABE, D.N.I. N° 39.393.774 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2476-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130827/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA JANNETE ANABELLA, D.N.I. N° 35.105.726 y FERNANDEZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 26.681.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418553/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66624/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418552/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705268/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67030/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851246/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132019/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418553/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418552/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA JANNETE ANABELLA, D.N.I. N° 35.105.726 y FERNANDEZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 26.681.514 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2477-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130804/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA MARCELO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.234.810 y REINOSO VANESA LIDIA, D.N.I. N° 31.937.044, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66598/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418410/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705216/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67012/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851228/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132001/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA MARCELO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.234.810 y REINOSO VANESA LIDIA, D.N.I. N° 31.937.044 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 1.489.654,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.489.654,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2478-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SQUIZZIATO ANDREA FABIANA, D.N.I. N° 22.571.112 y HERNANDEZ OROZCO JULIO EDUARDO, D.N.I. N° 21.630.640, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420605/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66998/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420604/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705223/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67024/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851240/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132013/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420605/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420604/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SQUIZZIATO ANDREA FABIANA, D.N.I. N° 22.571.112 y HERNANDEZ OROZCO JULIO EDUARDO, D.N.I. N° 21.630.640 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2479-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WORONKO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 18.571.012 y ZEITLER WORONKO FACUNDO ENRIQUE, D.N.I. N° 44.738.511, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420457/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66970/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420456/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705298/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67190/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851406/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132179/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420456/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: WORONKO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 18.571.012 y ZEITLER WORONKO FACUNDO ENRIQUE, D.N.I. N° 44.738.511 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2480-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOHAIZA LUIS ANGEL, D.N.I. N° 6.816.798 y LOHAIZA MARABOLI JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.227.367, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420435/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66966/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420434/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705318/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67188/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851404/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132177/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Control de Plagas y Desinfección, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOHAIZA LUIS ANGEL, D.N.I. N° 6.816.798 y LOHAIZA MARABOLI JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.227.367 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.499.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2481-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA DAVID GILBERTO, D.N.I. N° 21.630.305 y CABRERA TADEO MAURO, D.N.I. N° 47.798.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420277/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66938/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420276/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705317/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67174/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132163/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420277/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420276/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA DAVID GILBERTO, D.N.I. N° 21.630.305 y CABRERA TADEO MAURO, D.N.I. N° 47.798.368 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2482-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ ROXANA DANIELA, D.N.I. N° 32.740.873 y GUTIERREZ LUCA IVAN, D.N.I. N° 45.382.409, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420268/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66936/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420267/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705244/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67173/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132162/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ ROXANA DANIELA, D.N.I. N° 32.740.873 y GUTIERREZ LUCA IVAN, D.N.I. N° 45.382.409 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 3.997.037,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$3.997.037,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2483-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNOSO MARCOS GUSTAVO, D.N.I. N° 24.542.536 y CANTERO CECILIA, D.N.I. N° 33.767.633, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420153/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66914/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420152/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705250/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67163/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132152/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420153/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420152/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOSO MARCOS GUSTAVO, D.N.I. N° 24.542.536 y CANTERO CECILIA, D.N.I. N° 33.767.633 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$1.499.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2484-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUARDIA SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 31.047.948 y HERRERA ALEJANDRA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.887.983, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420102/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66904/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420101/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705313/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67158/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851374/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132147/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420102/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420101/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUARDIA SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 31.047.948 y HERRERA ALEJANDRA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.887.983 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.481.518,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$1.481.518,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2485-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARPIO CLAUDIA IVANA, D.N.I. N° 24.660.103 y PAZ CARPIO ALEX IVAN, D.N.I. N° 44.020.177, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420071/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66898/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420070/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705349/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67155/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132144/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARPIO CLAUDIA IVANA, D.N.I. N° 24.660.103 y PAZ CARPIO ALEX IVAN, D.N.I. N° 44.020.177 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.498.248,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$1.498.248,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2486-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAETE GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.221.106 y MUÑOZ IRIS BEATRIZ DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.133.470, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419934/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66874/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419933/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705292/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67145/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132134/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GAETE GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.221.106 y MUÑOZ IRIS BEATRIZ DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.133.470 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2487-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA PAULO RUBEN, D.N.I. N° 27.376.088 y ORTIZ LEONARDO DANIEL, D.N.I. N° 28.797.349, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419901/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66868/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419900/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705362/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67142/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851358/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132131/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419901/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419900/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA PAULO RUBEN, D.N.I. N° 27.376.088 y ORTIZ LEONARDO DANIEL, D.N.I. N° 28.797.349 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 (\$ 3.977.831,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$3.977.831,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2488-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO GATICA CYNTHIA JUDITH, D.N.I. N° 39.797.424 y PEREZ MATIAS EDUARDO, D.N.I. N° 31.667.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419833/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66856/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419832/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705378/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67137/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132126/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO GATICA CYNTHIA JUDITH, D.N.I. N° 39.797.424 y PEREZ MATIAS EDUARDO, D.N.I. N° 31.667.472 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2489-MDP-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3131025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA LUCIANA MERLINA, D.N.I. N° 41.221.632 y ARROYUELO MARCELA JEMINA, D.N.I. N° 30.128.570, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419637/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66822/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419636/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705359/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67120/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851336/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132109/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419637/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419636/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA LUCIANA MERLINA, D.N.I. N° 41.221.632 y ARROYUELO MARCELA JEMINA, D.N.I. N° 30.128.570 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****RESOLUCIONES****REF. RESOLUCIÓN N° 3-25-Honorable Cámara de Senadores**

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto:  
Fijar Audiencia Pública para el 29/04/25 en el Recinto de esta H. Cámara:  
9:30 hs.: Abg. Débora Antonella Roy Gitto, D.N.I. N° 36.227.220, para el cargo de Fiscal de Instrucción Penal de la Primera Circunscripción Judicial.-

10:00 hs.: Abg. Nayla Daniela Cabrera Muñoz, D.N.I. N° 38.220.806, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.-

10:30 hs.: Abg. María José Guiñazú, D.N.I. N° 32.038.955, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial.-

11:00 hs.: Abg. Luciana Paola Bano, D.N.I. N° 34.060.095, en el cargo de Juez del Juzgado de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 22/04/2025 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 08/04/2025

Fdo: RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA. Presidente – SAID ALUME SBO-DIO. Secretario Legislativo

SPP

e: y v: 11 Abr

**RESOLUCIÓN N° 161-MG-2025.-**

San Luis, 9 de Abril de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4081343/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° XI-1149-2024 de "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL" y su Decreto Reglamentario N° 3544-MG-2025, el Poder Ejecutivo Provincial garantiza a todas las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas para las Elecciones Generales Provinciales, la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales, para la transmisión de sus mensajes de campaña;

Que, conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 3544-MG-2025, a los efectos de la publicidad electoral en el medio de comunicación oficial "San Luis Televisión", los que hayan oficializado candidaturas para las Elecciones Generales Provinciales, podrán acceder a espacios gratuitos de publicidad según criterios de equidad y proporcionalidad para la presentación de spots publicitarios que difundan su mensaje electoral;

Que, en vistas de las Elecciones Generales Provinciales a realizarse el día 11 de mayo de 2025, conforme la convocatoria efectuada mediante Decreto N° 14010-MG-2025, se hace necesario determinar lugar, fecha y hora del sorteo para la asignación de los espacios de publicidad a través de San Luis Televisión; modalidad para la recepción de los spots publicitarios, los requisitos técnicos, sus posibles observaciones y subsanaciones;

Que, al garantizar la más amplia participación de las agrupaciones políticas, el sistema trae aparejado el requerimiento de administrar de manera eficiente la carga, observación y subsanación de un considerable número de spots publicitarios, para lo cual corresponde establecer un procedimiento acorde;

Que en act. DICLEG 43239/25 obra dictamen legal, sin objeciones que formular;

Que en act. DOCEXT 954515/25 obra grilla predefinida para sorteo, la cual se Anexa a la presente Resolución;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

Art. 1°.- Sorteo. Disponer que el sorteo para la distribución de los espacios publicitarios en el marco de las Elecciones Generales Provinciales dentro de las franjas horarias disponibles en el medio oficial "San Luis Televisión", tendrá lugar el día 11 de abril de 2025 a las 10:00 horas en sede del Ministerio de Gobierno, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Sur, Bloque II, Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, de la ciudad de San Luis.-

Art. 2°.- Distribución de los espacios publicitarios. La distribución de los espacios publicitarios, se realizará mediante sorteo con bolillero, en que se le asignará aleatoriamente un número de bolilla a cada agrupación política, para cada categoría electoral en la que presenten listas de candidatos oficializadas por la Justicia Electoral Provincial, hasta cubrir los espacios disponibles para publicidad electoral conforme Ley N° XI-1149-2024 y su Decreto Reglamentario N° 3544-MG-2025. El referido sorteo se realizará con presencia de Escribanía General de Gobierno, quien labrará la correspondiente acta del resultado del sorteo.-

Art. 3º.- Modalidad de carga de spots audiovisuales. A los fines de la difusión de los spots audiovisuales de campaña en "San Luis Televisión", el día del sorteo referido en el artículo primero, las agrupaciones con listas de candidatos oficializados por la Justicia Electoral Provincial deberán denunciar una casilla de correo "Gmail" a la que el canal de televisión les enviará link de carga de los spots a una carpeta de Google Drive creada específicamente para dicha agrupación.-

Art. 4º.- Plazo de carga de spots audiovisuales. La carga de los spots audiovisuales deberá realizarse en la carpeta de Google Drive creada específicamente para la agrupación política, con una antelación no menor a SETENTA Y DOS (72) horas previas a la franja horaria obtenida mediante el sorteo previsto en los Arts. 1º y 2º de la presente. Para el caso de las agrupaciones políticas que hubiesen obtenido espacios publicitarios para los días 21, 22 y 23 de abril de 2025, la carga de spots deberá realizarse hasta el día 15 de abril de 2025 inclusive. Sin perjuicio de la carga realizada en la carpeta de Google Drive, se deberá dar aviso a "San Luis Televisión" del detalle del spot o los spots audiovisuales subidos, mediante correo a la casilla de mail que el Canal notifique a cada una de las agrupaciones a su casilla de "Gmail" denunciada.-

Art. 5º.- Aprobación, observación y subsanación. En el supuesto que el spot cargado en la respectiva carpeta de Google Drive se ajuste a las especificaciones técnicas del Art. 6º de la presente Resolución, el mismo se difundirá sin más trámite, a través de "San Luis Televisión" en la franja horaria obtenida mediante el referido sorteo. En caso de no ajustarse a dichas especificaciones, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la carga, "San Luis Televisión" emplazará por idéntico plazo, al correo de "Gmail" denunciado por la agrupación política, a fin de subsanar los eventuales errores u omisiones.-

Art. 6º.- Especificaciones técnicas.

Archivo:

Formato: MPEG-4; Formato del perfil: QuickTime; ID Códec: qt;

Cada spot deberá mencionar al final, en audio e imagen: el número y la Agrupación Política, la categoría o cargo a elegir, el distrito por el que participen y los nombres que componen la fórmula o los dos primeros candidatos/as de la lista.

El pack de cierre de los spots debe respetar la velocidad de lectura de entre

CIENTO (100) y CIENTO VEINTE (120) palabras por minuto, sincronizadas con el audio, y durar al menos DOS (2) segundos en el aire.

El subtítulo de los spots deberá guardar las siguientes características: tipo de letra: Arial o Times New Roman; color de letra: amarilla o blanca, con borde negro; tamaño de letra: acorde al encuadre final y proporción de pantalla, satisfaciendo estándares de legibilidad proporcionales a Arial 22.

Video:

Duración: 15 segundos.

Ancho: 1 920 pixeles; Alto: 1 080 pixeles; Relación de aspecto: 16:9; Modo de velocidad de cuadro: Constante; Velocidad de cuadro: 25,000fps; Estándar: PAL; ColorSpace: YUV; ChromaSubsampling: 4:2:0; BitDepth/String: 8bits; Tipo de exploración: Entrelazado; Orden de la exploración: Campo inferior primero;

Audio

Formato: AAC; Formato/Info: Advanced Audio Codec; Formato del perfil: LC; ID Códec: 40; Tipo de tasa de bits: Constante; Tasa de bits: 224Kbps; Canal(es): 2 canales; Posiciones del canal: Front: L R Velocidad de muestreo: 48,0KHz.-

Art. 7º.- Consentimiento. En los casos en que los spots publicitarios incluyan la imagen, voz o cualquier forma de representación de personas que no se encuentren oficializadas como candidatas por la Justicia Electoral Provincial, será obligatorio contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de dichas personas, cuya constancia deberá subirse a la carpeta de Google Drive creada para la agrupación política. La falta de dicho consentimiento impedirá la transmisión del material por el canal.-

Art. 8º.- Validez de las notificaciones. A los fines de la implementación de la presente Resolución, se considerarán válidas las notificaciones cursadas a los correos electrónicos denunciados por las agrupaciones políticas conforme lo previsto por el Art. 3º de la presente Resolución. -

Art. 9º.- Hacer saber a Escribanía General de Gobierno, a la Gerencia General de "San Luis Televisión", a la Justicia Electoral Provincial, y por su intermedio a los apoderados de las agrupaciones políticas oficializadas.-

Art. 10.- Registrar, comunicar y archivar. -

GONZALO FEDERICO AMONDARAIN

Ministro Secretario de Estado de Gobierno

GRILLA PREDEFINIDA PARA SORTEO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS OFICIALES. Table with columns for days of the week (LUN to JUE) and time slots (16:00 a 18:30 hs, 18:30 a 21:30 hs, 21:30 a 24:30 hs). Rows contain alphanumeric codes for advertising spots.

GRILLA PREDEFINIDA PARA SORTEO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS OFICIALES. Table with columns for days of the week (LUN to JUE) and time slots (14:31 a 17:30 hs). Rows contain alphanumeric codes for advertising spots.

FRANJA HORARIA N° 5 17:31 a 20:00 hs	DP-PL-E	OM-QUI-B	CM-CONCA-E	OM-3-K-D	OM-LAPUNTA-G	INT-NASC-B	DP-PR-I-D	SP-PED-C	SP-AYA-A	DP-PL-E-A	CM-VM-C	CM-SL-I	INT-3-K-E	DP-3-JUN-A	DP-PR-I-D	SP-PED-C	SP-AYA-A	DP-PL-E-B
	OM-VM-A	CM-SL-G	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	DP-PL-E-A	SP-BEL-C	DP-PL-E-I	DP-3-JUN-C	CM-UNION-D	CM-SL-J	CM-SL-D	INT-3-K-B	CM-VM-E	DP-PR-I-A	DP-PL-E-K	DP-3-JUN-E	CM-VM-F
	CM-CAND-B	CM-3-K-G	CM-MERLO-B	IC-CALERA-B	IC-BEAZLEY-E	DP-BEL-D	SP-PED-C	DP-PL-E-B	DP-PL-E-C	CM-STAROSA-D	CM-DARACT-C	CM-3-K-A	INT-UNION-A	SP-PED-G	SP-AYA-D	DP-PL-E-F	CM-VM-G	CM-VM-A
	IC-RENCIA-B	DP-3-JUN-G	INT-UNION-B	CM-VM-B	SP-BEL-B	DP-PL-E-H	SP-AYA-B	DP-PL-E-D	CM-VM-E	CM-SL-K	CM-SL-E	SP-PED-F	OM-QUI-C	CM-3-K-G	CM-MERLO-B	DP-BEL-D	IC-BEAZLEY-F	INT-MAN-C
	DP-PR-I-B	SP-PED-A	DP-3-JUN-E	CM-VOLCAN-B	CM-SL-L	CM-SL-F	SP-PED-B	DP-PL-E-H	DP-PL-E-B	CM-STAROSA-C	CM-DARACT-B	IC-NOGOLI-D	CM-SL-D	SP-PED-E	DP-PL-E-J	DP-PL-E-D	OM-LUN-B	CM-QUI-A
	DP-PL-E-F	OM-QUI-C	CM-NASC-A	CM-3-K-E	OM-LAPUNTA-H	INT-NASC-C	DP-3-JUN-B	DP-PL-E-D	CM-SL-J	CM-SL-D	SP-PED-E	DP-PL-E-J	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	DP-PL-E-A	CM-CAND-A	CM-DARACT-D
	OM-LAPUNTA-C	INT-MAN-A	IC-RENCIA-A	DP-3-JUN-F	INT-UNION-A	CM-VM-A	DP-PL-E-B	OM-TOMA-E	CM-CONCA-C	IC-NOGOLI-D	OM-LAPUNTA-E	INT-MAN-B	CM-DARACT-E	CM-3-K-C	OM-LAPUNTA-F	SP-SM-B	IC-BEAZLEY-B	DP-DUP-C
	INT-LUN-B	SP-PED-C	SP-AYA-C	DP-PL-E-E	CM-VM-E	CM-SL-K	INT-3-K-B	CM-VM-F	DP-PR-I-C	DP-PL-E-K	DP-3-JUN-F	SP-BEL-B	DP-PL-E-G	CM-VM-G	OM-TIL-B	CM-SL-H	CM-SL-B	
	DP-PL-E-D	OM-QUI-C	CM-CONCA-D	CM-3-K-C	OM-LAPUNTA-F	INT-NASC-A	OM-SANF-D	CM-3-K-G	CM-MERLO-C	IC-CALERA-A	IC-BEAZLEY-F	DP-BEL-D	SP-BEL-C	DP-PL-E-H	DP-3-JUN-A	CM-TIL-C	CM-SL-I	CM-SL-C
	CM-MERLO-B	IC-CALERA-B	IC-BEAZLEY-E	DP-BEL-D	INT-3-K-D	DP-3-JUN-A	CM-TRAP-I-D	CM-TOMA-C	CM-CONCA-A	IC-NOGOLI-B	OM-LAPUNTA-C	DP-DUP-D	CM-SL-I	CM-SL-C	SP-PED-D	DP-PL-E-I	DP-PL-E-C	CM-STAROSA-C
	OM-TOMA-D	CM-3-K-C	OM-LAPUNTA-F	INT-NASC-A	IC-BEAZLEY-A	SP-SM-B	CM-VM-F	OM-TIL-A	CM-SL-G	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	SP-AYA-B	DP-PL-E-C	CM-VM-C	CM-MANAN-A	CM-SL-D	SP-PED-E
	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	DP-PL-E-A	CM-NASC-B	CM-3-K-F	SP-BEL-D	DP-PL-E-J	DP-3-JUN-D	CM-TRAP-I-C	CM-SL-K	CM-SL-E	OM-LAPUNTA-A	DP-DUP-B	INT-3-K-F	CM-SL-J	INT-LUN-B	SP-PED-G
	INT-UNION-A	CM-VM-A	SP-BEL-A	DP-PL-E-B	CM-VM-G	CM-CARP-A	INT-LUN-A	SP-PED-E	SP-AYA-C	DP-PL-E-C	CM-VM-E	CM-SL-K	CM-VOLCAN-B	CM-STAROSA-B	CM-MERLO-E	DP-DUP-C	OM-LAPUNTA-B	INT-NASC-C
	OM-TOMA-A	IC-NOGOLI-D	OM-LAPUNTA-C	INT-MAN-A	IC-RENCIA-A	CM-CARP-A	INT-LUN-A	SP-PED-E	SP-AYA-C	DP-PL-E-C	CM-VM-E	CM-SL-K	CM-VOLCAN-B	CM-STAROSA-B	CM-MERLO-E	DP-DUP-C	OM-LAPUNTA-B	INT-NASC-C
	DP-PL-E-B	CM-DARACT-E	CM-CONCA-B	CM-3-K-A	OM-LAPUNTA-D	INT-MAN-B	DP-PR-I-B	SP-PED-A	DP-3-JUN-F	CM-VOLCAN-E	CM-VM-A	CM-SL-G	CM-DARACT-F	CM-3-K-D	OM-LAPUNTA-G	DP-BEL-A	IC-BEAZLEY-C	DP-DUP-D
	IC-RENCIA-C	SP-SMA	INT-UNION-C	CM-VM-C	SP-BEL-C	DP-PL-E-I	CM-MERLO-F	IC-NOGOLI-C	OM-LAPUNTA-C	DP-DUP-C	IC-RENCIA-A	DP-3-JUN-E	DP-PL-E-K	DP-PL-E-E	CM-TRAP-I-D	IC-NOGOLI-A	CM-MERLO-E	CM-3-K-D
	SP-PED-G	SP-PED-A	DP-PL-E-F	CM-TRAP-I-D	CM-NASC-A	CM-3-K-E	INT-3-K-E	DP-3-JUN-B	INT-LUN-A	SP-PED-C	SP-AYA-B	DP-PL-E-C	INT-LUN-C	SP-PED-F	SP-AYA-C	DP-PL-E-E	CM-VM-F	CM-SL-L
	IC-BEAZLEY-B	DP-BEL-A	INT-3-K-J	CM-VM-E	DP-PR-I-A	DP-PL-E-K	DP-PL-E-H	DP-PL-E-C	CM-CARP-A	CM-3-K-F	CM-MERLO-C	IC-CALERA-B	SP-BEL-D	DP-PL-E-I	DP-3-JUN-B	CM-TIL-D	CM-SL-J	CM-SL-D
	IC-BEAZLEY-E	DP-BEL-D	INT-3-K-D	DP-3-JUN-A	DP-PR-I-D	SP-PED-C	DP-3-JUN-C	CM-BNAESP-A	CM-SL-K	CM-SL-E	SP-PED-F	IC-PL-E-K	SP-PED-C	DP-PL-E-H	DP-3-JUN-B	IC-NOGOLI-D	OM-TOMA-B	CM-3-K-G
	DP-PL-E-H	DP-PL-E-B	CM-NASC-C	CM-3-K-G	CM-MERLO-B	IC-CALERA-B	INT-3-K-H	DP-3-JUN-E	INT-UNION-A	SP-PED-F	SP-BEL-A	DP-PL-E-F	CM-SL-J	CM-SL-D	SP-PED-E	DP-PL-E-J	DP-PL-E-D	CM-STAROSA-D
OM-LAPUNTA-D	INT-MAN-B	IC-RENCIA-B	DP-3-JUN-G	INT-UNION-B	CM-VM-B	INT-3-K-G	DP-3-JUN-D	INT-LUN-C	SP-PED-E	SP-AYA-D	DP-PL-E-G	CM-SL-B	SP-PED-C	DP-PL-E-H	DP-PL-E-B	CM-CAND-B	CM-DARACT-E	
IC-RENCIA-A	DP-3-JUN-F	INT-UNION-A	CM-VM-A	SP-BEL-A	DP-PL-E-G	SP-AYA-D	DP-PL-E-F	CM-VM-G	CM-UNION-A	CM-SL-G	CM-SL-A	SP-AYA-C	DP-PL-E-D	CM-VM-H	CM-MANAN-B	CM-SL-E	SP-PED-F	
OM-LAPUNTA-G	INT-NASC-B	IC-BEAZLEY-B	DP-BEL-A	INT-3-K-A	CM-VM-E	DP-3-JUN-G	DP-PL-E-I	CM-VM-C	CM-SL-I	CM-SL-C	SP-PED-D	IC-BEAZLEY-E	DP-BEL-C	INT-3-K-C	CM-SL-G	DP-PR-I-D	SP-PED-B	
INT-3-K-A	CM-VM-E	DP-PR-I-A	DP-PL-E-K	DP-3-JUN-D	CM-SANMAR-A	CM-MERLO-B	IC-CALERA-B	IC-BEAZLEY-F	DP-BEL-C	INT-3-K-E	DP-3-JUN-A	INT-UNION-C	CM-VM-B	SP-BEL-B	DP-PL-E-H	DP-3-JUN-B	SP-VM-C	
DP-PR-I-A	DP-PL-E-K	DP-3-JUN-D	OM-LUN-A	CM-SL-K	CM-SL-E	CM-MERLO-E	IC-NOGOLI-B	OM-LAPUNTA-B	DP-DUP-B	INT-3-K-H	DP-3-JUN-D	SP-PED-F	DP-PL-E-K	DP-PL-E-E	CM-3-K-C	OM-TOMA-E	CM-DARACT-B	
SP-BEL-C	DP-PL-E-I	DP-3-JUN-B	OM-LUN-A	CM-SL-I	CM-SL-E	IC-BEAZLEY-C	DP-BEL-B	INT-3-K-C	CM-VH-E	DP-PR-I-C	SP-PED-A	IC-RENCIA-C	DP-3-JUN-G	INT-UNION-B	CM-SL-B	SP-BEL-C	DP-PL-E-H	
CM-MERLO-C	IC-CALERA-C	IC-BEAZLEY-F	DP-DUP-A	INT-3-K-E	DP-3-JUN-B	INT-UNION-B	CM-VM-B	SP-BEL-C	DP-PL-E-G	DP-3-JUN-B	OM-TIL-C	INT-3-K-D	CM-VM-G	DP-PR-I-C	SP-PED-B	DP-3-JUN-G	DP-PL-E-A	
INT-3-K-F	DP-3-JUN-C	INT-LUN-A	SP-PED-E	SP-AYA-B	DP-PL-E-D	CM-VM-H	CM-SL-K	CM-SL-E	SP-PED-F	DP-PL-E-K	DP-PL-E-A	CM-VM-H	DP-PL-E-A	CM-SANF-C	CM-SL-B	SP-PED-C		
DP-3-JUN-B	OM-TOMA-C	CM-SL-I	CM-SL-C	SP-PED-D	DP-PL-E-I	CM-STAROSA-D	CM-3-K-C	OM-LAPUNTA-G	INT-MAN-C	IC-BEAZLEY-B	SP-SM-B	DP-3-JUN-D	CM-CARP-D	CM-SL-K	CM-3-K-H	SP-PED-F	DP-PL-E-K	

GRILLA PREDEFINIDA PARA SORTEO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS OFICIALES

HORA	LUN 21-abr	MAR 22-abr	MIÉ 23-abr	JUE 24-abr	VIE 25-abr	SÁB 26-abr	DOM 27-abr	LUN 28-abr	MAR 29-abr	MIÉ 30-abr	JUE 1-may	VIE 2-may	SAB 3-may	DOM 4-may	LUN 5-may	MAR 6-may	MIÉ 7-may	JUE 8-may
FRANJA HORARIA N° 7 22:16 a 00:00 hs	DP-PR-I-D	SP-PED-C	DP-3-JUN-G	DP-PL-E-B	CM-VM-B	CM-SL-H	CM-SL-L	CM-SL-G	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	DP-PL-E-A	CM-MERLO-B	IC-CALERA-A	IC-BEAZLEY-D	CM-VM-G	INT-3-K-D	DP-3-JUN-G
	CM-SL-B	SP-PED-F	DP-PL-E-H	DP-PL-E-G	CM-NASC-C	CM-3-K-G	CM-SL-I	CM-SL-D	SP-PED-E	DP-PL-E-J	DP-PL-E-D	OM-TOMA-F	INT-3-K-G	DP-3-JUN-C	INT-LUN-A	SP-PED-E	SP-AYA-C	DP-PL-E-D
	CM-VM-C	CM-SL-I	CM-SL-C	SP-PED-D	DP-PL-E-I	DP-PL-E-C	CM-STAROSA-A	OM-LAPUNTA-D	DP-DUP-D	IC-RENCIA-B	DP-3-JUN-F	IC-RENCIA-A	CM-CARP-A	CM-SL-H	CM-3-K-E	SP-PED-C	DP-PL-E-H	
	CM-CAND-A	CM-3-K-F	CM-MERLO-A	IC-CALERA-A	IC-BEAZLEY-D	DP-BEL-C	CM-MERLO-C	IC-CALERA-C	IC-BEAZLEY-G	DP-BEL-D	INT-3-K-F	DP-3-JUN-B	INT-3-K-A	CM-VM-D	SP-BEL-D	DP-PL-E-J	DP-3-JUN-D	CM-VM-E
	INT-3-K-C	CM-VM-G	DP-PR-I-C	SP-PED-B	DP-3-JUN-F	DP-PL-E-A	DP-PL-E-E	CM-STAROSA-C	CM-NASC-A	CM-3-K-C	OM-LAPUNTA-H	INT-NASC-B	CM-SL-F	SP-PED-G	SP-PED-A	DP-PL-E-F	CM-TRAP-I-A	CM-QUI-C
	OM-TOMA-F	CM-3-K-E	OM-LAPUNTA-H	INT-NASC-C	IC-BEAZLEY-C	DP-BEL-B	OM-LAPUNTA-E	INT-MAN-C	IC-BEAZLEY-A	DP-3-JUN-G	INT-UNION-D	CM-VM-C	SP-PED-A	DP-PL-E-F	CM-VOLCAN-C	IC-NOGOLI-B	CM-MERLO-F	CM-3-K-E
	CM-VM-E	CM-SL-K	CM-SL-E	SP-PED-F	DP-PL-E-K	DP-PL-E-E	CM-STAROSA-C	CM-3-K-B	OM-LAPUNTA-F	INT-MAN-B	IC-BEAZLEY-A	SP-SMA	INT-LUN-A	SP-PED-D	SP-AYA-A	DP-PL-E-C	CM-VM-D	CM-SL-J
	CM-VM-G	OM-TOMA-A	CM-SL-G	CM-SL-A	SP-PED-B	DP-PL-E-G	CM-SANF-B	CM-3-K-E	CM-MERLO-A	DP-BEL-B	IC-RENCIA-B	DP-3-JUN-F	INT-UNION-A	CM-SL-A	SP-BEL-B	DP-PL-E-G	DP-PL-E-G	
	DP-PL-E-I	DP-PL-E-C	CM-UNION-A	CM-3-K-H	CM-MERLO-C	IC-CALERA-C	DP-3-JUN-F	DP-PL-E-A	CM-VM-B	CM-SL-H	CM-SL-B	SP-PED-C	IC-BEAZLEY-G	DP-DUP-A	INT-3-K-E	CM-SL-I	INT-LUN-A	SP-PED-D
	SP-BEL-D	DP-PL-E-J	DP-3-JUN-C	OM-LUN-B	CM-SL-J	CM-SL-D	INT-LUN-B	SP-PED-F	SP-AYA-D	DP-PL-E-D	CM-VM-F	CM-SL-L	DP-PL-E-F	CM-UNION-D	CM-DARACT-E	INT-NASC-B	OM-LAPUNTA-H	IC-NOGOLI-C

SPP e. y v: 11 Abr.

RESOLUCIÓN N° 53-DECR-2025.- San Luis, 09 de Abril de 2025

VISTO: Que el EXD-2030331-2025 y la Resolución N° 20 DECR-2025, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la resolución DECR N° 20/2025, en su Anexo I, se estableció el Reglamento de procedimientos para la regulación de la cartelería publicitaria dentro de la jurisdicción del Ente Control de Rutas;

Que el Art. 7° del Anexo I de la Resolución DECR N° 20/2025, establece que toda cartelería publicitaria en jurisdicción del Ente Control de Rutas deberá abonar un canon en concepto de derecho de uso de espacio físico, resultando necesario establecer los valores vigentes teniendo en cuenta la categorización de áreas fijada por la reglamentación y el tamaño o dimensiones de los respectivos carteles publicitarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS RESUELVE:

Art. 1°.- Fijar el canon mensual para la utilización del uso del espacio físico para cartelería publicitaria, conforme las categorías de áreas, previsto en el Art. 7° y 15° del Anexo I de la Resolución DECR N° 20/2025, según el siguiente esquema:

	Estructura con una superficie de hasta 2 m2	Estructuras con una superficie de 2,01 m2 hasta 20 m2.	Estructuras con una superficie de más de 20 m2
CATEGORIA 1	\$ 9.800,00	\$ 19.600,00	\$ 29.400,00
CATEGORIA 2	\$ 8.400,00	\$ 16.800,00	\$ 25.200,00
CATEGORIA 3	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00	\$ 21.000,00

Art. 2°.- A los efectos de la liquidación y pago del canon publicitario establecido en el Art. 2°, el mismo se practicará en forma semestral (enero a junio y julio a diciembre) por año calendario. El mismo deberá abonarse en forma adelantada y será condición necesaria para la obtención de la autorización correspondiente. Para las liquidaciones semestrales siguientes, el vencimiento para el pago operará el día 15 del primer mes del semestre correspondiente que se liquide. Por su parte, la cartelería publicitaria autorizada por un plazo menor a seis (6) meses deberá liquidar y abonar el importe de canon determinado para el plazo de autorización correspondiente.

Art. 3°.- Producido el vencimiento semestral, para el ingreso del canon publicitario determinado según las previsiones dispuestas en los Art. 2° y 3° de la presente resolución, el mismo devengará un interés resarcitorio, tomando para su cálculo, la tasa de interés a que se refiere el inc. b) del Art. 88° de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias, vigente.

Art. 4°.- Establecer que el canon publicitario a pagar conforme lo establecido en el Art. 2°, cuando corresponda a una superficie menor de 2

m2, se determinará en proporción a los m2 de superficie efectivamente cubierta.

Art. 5°.- Los montos que surjan de la liquidación en concepto de multas y canon publicitario deberán ser depositados en la cuenta de titularidad del Ente Control de Rutas, Banco de la Nación Argentina CC \$ 47801606/86.-

Art. 6°.- Establecer la vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA Director Ente Control de Rutas

SPP e. y v: 11 Abr.

ASAMBLEAS

VIAL CLUB SAN LUIS - DEPORTIVO Y SOCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido estatutariamente procedemos a convocar a las asociadas/os a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día viernes 25 de abril del 2025 a las 18 hs en la sede social de la entidad cita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. Av. CENTENARIO de la Ciudad de San Luis provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta
  - Presentación de balances 2024
  - Memorias
  - Informe de comisión revisora de cuentas
- San Luis, 07 de abril de 2025.

RICARDO ADRIÁN IRASTORZA Presidente Mauro Enrique Visco Secretario

C: 808 \$ 9.580,00 e: 09 y v: 18 Abr.

VIAL CLUB SAN LUIS - DEPORTIVO Y SOCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido estatutariamente procedemos a convocar a las asociadas/os a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día viernes 25 de abril del 2025 a las 19 hs en la sede social de la entidad cita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. Av. CENTENARIO de la Ciudad de San Luis provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- Elecciones de dos asambleístas para firmar las actas

- Reforma integral del estatuto

RICARDO ADRIÁN IRASTORZA  
Presidente  
Mauro Enrique Visco  
Secretario

C: 809 \$ 9.300,00 e: 09 y v: 18 Abr.

#### CONVOCATORIA

##### "ASOCIACIÓN CIVIL AGUITUR COMECHINGONES"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2025, en la calle Ciprés 442, a las 20hs, en la Calle CIPRES 442 (La urbana), Merlo, San Luis; para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 2024, finalizado el 31-12-2024

2. Elección de la nueva Comisión Directiva.

3. Elección de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario Firmen el acta de Asamblea.

Merlo, San Luis, 8 de Abril de 2025

ANDREA GUTIERREZ  
Presidenta

C: 823 \$ 7.300,00 e: y v: 11 Abr

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN EDWARD BACH llama a Asamblea Ordinaria, cuyo ORDEN DEL DÍA establece la renovación de Comisión Directiva, presentación de Memorias y Balances de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, designación de dos Asambleístas, para el día 2 de mayo a las 10 horas, en Emilio Di Pascuo 409 de Villa de la Quebrada.

DIEGO CERIZOLA RODRIGUEZ  
Presidente

C: 824 \$ 5.540,00 e. y v: 11 Abr.

#### ASOCIACION DE PILOTOS DE VUELO LIBRE

La Asociación de Pilotos de Vuelo Libre invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 27 de abril de 2025 a las 11:00 Hs en la sede del club, Sitio en Autopista 25 de Mayo y Ruta Travesía de las Cumbres, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024

Punto 2- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

C: 846 \$ 7.100,00 e y v: 11 Abr.

#### CAPROCOINO -CAMARA DE PRODUCTORES DE INFUSIONES DEL NORDESTE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Cámara de Productores de Infusiones del Norte -CAPROCOINO -a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en domicilio de la sede social sito en calle Teniente Turrado 841 de la ciudad de Villa Mercedes Pcia. San Luis, a celebrarse el día diez de Mayo de dos mil veinticinco a las 11:00 Horas, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas y del Auditor Independiente, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2024.

3) Para el caso de encontrarse la totalidad de los asociados y existiendo unanimidad, se podrá en los términos del Art. 24 -in fine- del estatuto social,

dar tratamientos a temas no incluidos en el Orden del día.

GABRIEL LAPEZZATA  
Secretario

C: 847 \$ 9.500,00 e y v: 11 Abr.

#### SEÑORES ASOCIADOS

El Consejo de Administración notifica a Ustedes que se llevara a cabo Asamblea General Ordinaria en la entidad "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROINDUSTRIAL TILISARAO LTDA", convocada para el 30 de abril del año 2025, a las 19 horas, en JOSE LUIS LASTRA 971 sede social de la entidad, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del año 2024.

3) Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

FABIO JESUS LUCERO  
Presidente

C: 848 \$ 7.100,00 e y v: 11 Abr.

#### CONVOCATORIA

Señores asociados de la COOPERATIVA CORTADERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA. En cumplimiento a lo dispuesto por el ART. 47 de la LEY DE 20.337. El Consejo de Administración, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Abril de 2025 a las 9 horas en el domicilio ubicado en Escuela Franklin Lucero N° 278 Cortaderas provincia de San Luis, con el fin de tratar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados: Cuadros de Anexos, correspondiente del Ejercicio económico N° 2024 comprendido entre el 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024. Propuesta de Distribución de Excedente, e Informe del Síndico. Anexo I

3. Recuperación de socios. Anexo II

4. Proyecciones a Futuro. Anexo III

5. San Luis Agua, Deuda, Anexo IV

Se les recuerda a los asociados/as que las asambleas, que se realizarán cálidamente, sea cual fuere el número de asistencia, una hora después de la fijada a la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

JUAN GUZMÁN  
Presidente

C: 849 \$ 7.100,00 e y v: 11 Abr.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 -MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2040959/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2586-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$ 4.388.157.219,79)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de abril de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la

Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 710 SPP e: 07 y v: 11 Abr

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N°45 -MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de objetos del rubro "EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10221325/24  
DECRETO DE LLAMADO N° 2587-MdeS-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.271.565.268,28)  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de abril de 2025 a las 10:00hs.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 711 SPP e: 07 y v: 11 Abr

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2030166/25.  
DECRETO DE LLAMADO N° 3067-MdeS-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 276.000.000,00)  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de abril de 2025 a las 11:00 horas.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218-3585.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 767 SPP e: 07 y v: 11 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1080040/25.  
DECRETO DE LLAMADO N° 3075-MdeS-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$146.156.000,00)  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,

o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de abril de 2025 a las 10:30 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218-3585.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 768 SPP e: 07 y v: 11 Abr.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA  
La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación para la Cobertura del Servicio de Emergencias Médicas  
LICITACIÓN PRIVADA N° 04-2025  
OBJETO DEL LLAMADO: SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS 2025/2026  
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: [www.unvime.edu.ar](http://www.unvime.edu.ar)  
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 11/04/2025, Contrataciones UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: [contrataciones@unvime.edu.ar](mailto:contrataciones@unvime.edu.ar)  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: desde 03/04/2025 hasta 15/04/2025 13:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)  
APERTURA: 15 de abril de 2025, 13:15hs  
LUGAR APERTURA: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

ANDREA CABRERA RODRIGUEZ  
Secretaria de Hacienda y Administración

C: 769 \$ 8.840,00 e: 07 y v: 11 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N°48-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9230422/24.  
DECRETO DE LLAMADO N° 3073-MdeS-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 93.100.000,00)  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de abril de 2025 a las 10:00 horas.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 789 SPP e: 09 y v: 14 Abr

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025  
EXD. 1290367/25  
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3156-MHIP-2025  
OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° SANTA RITA"  
UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.  
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 344.298.025,28.-

PRECIO DEL PLIEGO \$ 344.300,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/04/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 790 SPP e: 09 y v: 14 Abr

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025

EXD. 5160689/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3153-MHIP-2025

Obra: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE."

Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 432.993.543,80.-

PRECIO DEL PLIEGO \$ 433.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/04/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 791 SPP e: 09 y v: 14 Abr

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210703/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 907.572.240,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 907.572,24).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 28 de abril de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 25 de abril de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 825 SPP e: 11 y v: 16 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE ASERRADERO, PODA Y DESMALEZADO, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIABILIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".-

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10020614/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3089-MHIP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$559.215.720,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de ABRIL de 2025 a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C:850 SPP e: 11 y v: 16 Abr.

## COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de Villa Mercedes de San Luis, a cargo del Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados: "BECHER HEDEL DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO EXP 411260/24"... SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: SETENTA Y CINCO. Villa Mercedes (San Luis), dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. VISTOS Y CONSIDERANDO ... b) Que atento la licencia de la juez titular y oportuna designación del suscribiente, resulta menester la reprogramación de fechas para el dictado de las sentencias art. 36 LCQ y demás actos procesales pertinentes conforme a la normativa concursal, fijando en consecuencia las siguientes fechas: 1) Hasta el 16/05/2025 dictado de sentencias art. 36 LCQ.- 2) Hasta día 13/06/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ).- 3) Hasta día 01/07/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ).- 4) Hasta día 30/05/2025 fecha para presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación (art. 41 LCQ).- 5) Hasta día 30/07/2025 fecha para dictado de resolución de categorización (art. 42 LCQ). RESUELVO: I) Reprogramar cronograma concursal según considerando "I).- II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por el término de cinco días. Fdo. Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 25 DE MARZO DE 2025.-

C: 730 \$ 15.100,00 e: 02 y v: 11 Abr.

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de abril de 2025 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024. Aplicación del resultado del ejercicio y de resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por dos ejercicios.
- 4) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio.

JUAN CARLOS ROMERO  
Presidente

C: 732 \$ 10.500,00 e: 02 y v: 11 Abr.

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de Fecha veintiséis de Marzo de dos mil veinticinco, Convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el veintiocho de Abril de dos mil veinticinco a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Edison 78 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, domicilio de la Escribanía Closa; para Tratar los siguientes puntos del orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2°) Remoción de los miembros del Directorio; 3°) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes; 4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes; 5°) Autorizaciones. Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá

ser presentada en la calle Edison N° 78 – Escribanía Closa – en el horario de 10:00 a 16:00 Horas.

C: 755 \$ 11.620,00 e: 04 y v: 14 Abr.

SADESA S.A.  
CURTIDOS SAN LUIS S.A.  
FUSION POR ABSORCION

Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 83, inc. 3), de la Ley 19.550: Sociedad absorbente: SADESA S.A., Sede Social: Moreno N° 2843, Esperanza, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, el 12 de febrero de 2002 bajo el N° 20 F° 4 Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: CURTIDOS SAN LUIS S.A., Sede Social: Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de San Luis, el 25 de septiembre de 1986, bajo el N° 5 - F° 27 - Libro 31° de Sociedades Anónimas. De conformidad con el artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: "SADESA S.A." absorbe la totalidad del patrimonio de "CURTIDOS SAN LUIS S.A.", al 31 de diciembre de 2024, la que por tal motivo es disuelta sin liquidarse. El capital social de SADESA S.A. se incrementa en \$ 2.553.200. El compromiso previo de fusión se suscribió el 24 de febrero de 2025 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de SADESA S.A. del 28 de marzo de 2025 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de CURTIDOS SAN LUIS S.A. del 27 de marzo de 2025. Al 31 de diciembre de 2024, el importe de los activos y pasivos de las sociedades eran los siguientes: SADESA S.A. (sociedad absorbente) Activo: \$ 126.494.184.432 Pasivo: \$ 36.872.987.927; CURTIDOS SAN LUIS S.A. (sociedad absorbida) Activo: \$ 1.241.739.937 Pasivo: \$ 6.221.788. Reclamos de ley: Moreno 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel, Provincia de San Luis.

C: 813 \$ 15.800,00 e: 09 y v: 14 Abr.

BANDEX S.A. - TREVIPLAST S.A. FUSION POR ABSORCION

BANDEX S.A. (CUIT número 30586032514), inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo 17, folio 287, numero 34, de fecha 02 de julio de 1985, con sede social en calle 03, esquina 07 del Parque Industrial Norte, de la ciudad de San Luis (en adelante "BANDEX"), y "TREVIPLAST S.A." (CUIT número 33521235379), inscripta en la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 01 de septiembre de 1987, bajo la matrícula 7.925, legajo 36.007, con sede social en José E. Rodo 5658, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICAN: Que por resoluciones de asambleas de accionistas celebradas el 28 de febrero de 2025 las sociedades precedentes se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos al 1° de noviembre de 2024. El capital de la sociedad incorporante BANDEX S.A. se elevó de \$ 9.178.981 a la suma de \$ 9.231.661 (dentro del quintuplo permitido por el estatuto vigente) emitiendo 52.680 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos y valor nominal \$ 1.- cada una para el respectivo canje. La sociedad incorporada TREVIPLAST S.A. se disuelve, sin liquidarse.

La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las dos sociedades al 31 de octubre de 2024 son los siguientes:

BANDEX S.A.:  
Activo: \$ 45.413.061.141;  
Pasivo: \$ 14.915.231.943 y  
Patrimonio Neto: \$ 30.497.829.198  
TREVIPLAST S.A.:  
Activo: \$ 2.712.098.335;  
Pasivo: \$ 958.382.782 y  
Patrimonio Neto: \$ 1.753.715.553

El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación y Disolución Social, sin liquidación, se formalizó el día 24 de enero de 2025 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones: José E. Rodo 5658, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

JOSE LUIS PASSERINI  
Presidente

C: 814 \$ 16.120,00 e: 09 y v: 14 Abr.

CESION DE ACCIONES – Z&S SERVICIOS SAS

En Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de febrero de 2025, consta que comparecen, por una parte, por un lado la Socia de Z & S Servicios SAS, Sra. Abril Rocío Gomez que representa el 100% del capital con derecho a voto, el Sr. Xavier

Hugo Gomez, Administrador Suplente de la Sociedad, y La Srta. Candela Agustina Gomez, quien está presente a los fines de su aceptación de cargo, para tratar la toma de razón de la cesión de acciones instrumentada por contrato de cesión de acciones de fecha 21 de febrero de 2025, la designación de autoridades posterior a dicha cesión, y la composición y actualización de lo estipulado en el Artículo Décimo Quinto del Contrato Social, y las DISPOSICIONES TRANSITORIAS N° 2, 3 y 4 del Contrato Social. Respecto a ello, por decisión unánime se toma conocimiento y acepta se formalizó la cesión de acciones de la Sra. Abril Rocío Gomez a favor del Sr. Xavier Hugo Gomez, titular del DNI N° 45.801.740, CUIT/CUIL 23-45801740-9, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en B° Serranías Puntanas, Manzana 258 Casa 17, por el total de su participación en la empresa, siendo 1.000 acciones ordinarias de valor nominal PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) cada una, siendo la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00). En dicha reunión de fecha 24 de febrero de 2025, se acepta la cesión y por unanimidad se resuelve designar y nombrar al Sr. Xavier Hugo Gomez como Administrador Titular de Z & S SERVICIOS SAS, y la Srta. Candela Agustina Gomez, titular del DNI N° 46.934.459, CUIT/CUIL 27-46934459-8, argentina, nacida el 05 de mayo de 2006, de profesión Estudiante, domiciliada en B° Serranías Puntanas Mzna 258 Casa 17 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, como Administrador Suplente. Por consiguiente, se modifica la composición del capital social, por lo que corresponde la modificación del Artículo Décimo Quinto del Contrato Social, y las DISPOSICIONES TRANSITORIAS N° 2, 3 y 4, quedando redactadas de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO QUINTO:

Declaración de no estar comprendido dentro de las Incompatibilidades del Art. 264 LSC. El administrador titular Xavier Hugo GOMEZ, declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades. El administrador suplente, Candela Agustina GOMEZ, declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades.

DISPOSICION TRANSITORIA 2: CAPITAL SOCIAL:

El socio Xavier Hugo Gomez suscribe el 100% del capital social de que equivale a la cantidad de UN MIL (1.000) acciones ordinarias, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$550,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad

DISPOSICION TRANSITORIA 3: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Designar Administrador/es titular/es a: Xavier Hugo Gomez, argentino, nacido el 25 de Junio 2004, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.801.740, CUIL/CUIT: 23-45801740-9, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en B° Serranías Puntanas, Manzana 258 Casa 17, de la Ciudad de San Luis, de esta provincia de San Luis, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta en carácter de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. ADMINISTRADOR SUPLENTE A: Candela Agustina Gomez, titular del DNI N° 46.934.459, CUIT/CUIL 27-46934459-8, argentina, nacida el 05 de mayo de 2006, de profesión Estudiante, domiciliada en B° Serranías Puntanas Mzna 258 Casa 17 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados en forma indistinta.

DISPOSICION TRANSITORIA 4: DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: XAVIER HUGO GOMEZ, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

Sin más puntos a considerar en el orden del día, se da por finalizada la reunión previo cuarto intermedio para labrar y firmar la presente Acta.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 826 \$ 34.380,00 e: y v: 11 Abr.

Edicto de constitución de "SITEC MANTENIMIENTO TÉRMICO S.A.S." SOCIO ALBERTO ASIS AGUEL, D.N.I. N° 22.639.100, CUIT: 20-22639100-3 argentino, casado -con la Sra. Erica Daniela Lietz DNI: 21.471.128, empresario, nacido el 16/07/1972, con domicilio en la Manzana 2987, Casa 2, del Barrio 500 Viviendas, Villa Mercedes, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 26 de Marzo de 2025. DENOMINACION:

"SITEC MANTENIMIENTO TERMICO S.A.S." SEDE SOCIAL: Amaro Galán N° 1150, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde su constitución. OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Ingeniería, diseño, programación, reparación, automatización, montajes industriales, incluyendo equipos térmicos; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Culturales y educativas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; y (k) Transporte en general. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Sr. ALBERTO ASIS AGUEL suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. Administrador Titular: ALBERTO ASIS AGUEL, D.N.I. N°22.639.100, Administradora Suplente: ERICA DANIELA LIETZ, D.N.I. N°21.471.128, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 827 \$ 22.100,00 e y v: 11 Abr.

DETERGENT PRODUCTS S'ARL  
CANCELACION DE SOCIEDAD

Que la mencionada sociedad fue inscrita en este registro al TOMO 78 de Contratos Sociales, FOLIO 111/171, al NUMERO 12, inscripción societaria que fuera realizada en los términos del art. 123 de la ley de sociedades 19.550.- Que la sociedad DETERGENT PRODUCTS SARL, sociedad constituida conforme a las leyes de Suiza, con numero de Inscripción CHE 108.814.490, con domicilio legal ubicado en 47 Route de Saint-Georges, 1213 Petit-Lancy, Suiza, resolvió, según certificado que se acompaña:(i) Solicitar la cancelación de la Sociedad, inscrita al Tomo 78 de Contratos Sociales, Folio 111/171, Numero 12, en los términos del art. 123 de la Ley 19.550 ante el Registro Público de Villa Mercedes, Provincia de San Luis (Registro Público), junto con la de sus representantes legales designado".- (ii) Obtenida la cancelación registral, la designación de los Srs. Adolfo Durañona y Gustavo Ariel Boruchowicz como representantes legales de la Sociedad en Argentina, en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550, así como los poderes que se le hubiesen otorgado para representar a la Sociedad se consideraran revocados. Asimismo, la sociedad por la presente aprueba y ratifica todos los actos realizados y documentos firmados por los representantes legales hasta el día en que la cancelación sea debidamente inscrita por el Registro Público.- (iii) Dejar constancia de que la Sociedad no posee un beneficio final, es decir una persona humana que detente al menos 10% del capital social o votos de la Sociedad o que tenga el control final de la Sociedad.- También se informa que THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, la última entidad del grupo, una sociedad anónima publica organizada y existente de acuerdo a las leyes de Ohio, Estados Unidos de América, cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange-NYSE).-

DR EDUARDO J MARTINEZ – APODERADO AUTORIZADO – 8.484.478

DRA MARIA P SILVESTRE PUENTE – JEFA REGISTRO PUBLICO COMERCIO V.MERCEDES- SAN LUIS.-

C: 851 \$ 15.780,00 e y v: 11 Abr.

## JUDICIALES

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA  
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025  
CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LLAMA A CONCURSO PARA ACCEDER A REGISTROS NOTARIALES VACANTES Y ADSCRIPCIONES.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, en virtud de lo establecido en el art. 32 y concordantes de la Ley XIV-0360/2004 (5721 "R"), LLAMA A CONCURSO PARA ACCEDER A REGISTROS NOTARIALES VACANTES Y ADSCRIPCIONES, informando:

1.- REGISTROS NOTARIALES CUYA TITULARIDAD SE CONCURSA:

-Registro Notarial N° 13, Jurisdicción: Departamento AYACUCHO, Lugar de Asiento: QUINES.

-Registro Notarial N° 77, Jurisdicción: Departamento SAN MARTÍN, Lugar de asiento: SAN MARTÍN.

2.-INSCRIPCIONES:

-Día y hora apertura de la Inscripción: 01 de Julio de 2025 a las 09 horas.-

-Día y hora del cierre de la Inscripción: 29 de Agosto de 2025 a las 13 horas.-

3.-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN:

Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis: Rivadavia N° 374- San Luis- EN FORMA PERSONAL, de lunes a viernes de 09 a 13 horas (1 de julio a 29 de agosto de 2025).-

5.- EXAMEN:

-Instancia de examen escrito: jueves 2 DE OCTUBRE DE 2025- 08:00 horas.

-Instancia de examen oral: viernes 3 DE OCTUBRE DE 2025.-

6.-MATERIAL:

El reglamento de concurso y requisitos de inscripción se encuentran a disposición de los aspirantes en el Colegio de Escribanos, sito en Rivadavia N° 374 (San Luis) de lunes a viernes de 09 a 13 horas.-

7.- ADSCRIPCIONES:

Llácese a Concurso de Aspirantes a ADSCRIPTOS, en igual término y forma arriba expresados.-

San Luis, Abril 2025.-

C: 772 \$ 14.600,00 e: 07 y v: 11 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Se hace saber, a los efectos del Art.6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que García Sosa Jorge Gabriel, DNI N° 36.051.232, con domicilio en Mitre 494 3, de la ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 27 de marzo del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 773 \$ 7.840,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, de la III Circ. Judicial, con asiento en Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de

San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO SCARSO, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) FLORES ERICA SILVINA C/ VEGA MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXPTE. N° 400454/23, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Pringles, entre calles calle María del Pilar Mercau de Olivera y calle Doroteo Olmedo, localidad de Los Molles, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por la Agrimensora Magali Barzola, M.P. N° 319, del C.A.S.L., y aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N° 06/79/2023, con fecha 10 de Julio de 2023, que se individualiza como Parcela "37" (Nomenclatura de Origen: Cuadrante 00 - Sección 01 - Manzana 07 - Parcela 01), conteniendo una superficie total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (578.92 M2), SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, Padrón Tributario N° 540031, Lindando: al Norte, con propiedad de Raúl Edel Sánchez, P.D. 1010113; al Este con Av. Pringles (Asf. - a:21.00m); al Oeste, con propiedad de Raúl Edel Sánchez, P.D. 1010113; al Sur, con propiedad de María Lorena Pelayez y Víctor Ramón Prado, P.D. 921545.

Santa Rosa del Conlara, 19 de marzo de 2025.-

C: 775 \$ 14.840,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "MANTCHOFF RODOLFO S/ SUCESSION AB INTESTATO", EXP. 425050/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RODOLFO MANTCHOFF, DNI N° M 8.242.335. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 27 de marzo de 2025.

C: 776 \$ 8.240,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados "PAIZ MAURO Y LUCATTO VIRGINIA IMELDA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 422617/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes, SR. PAIZ MAURO, DNI N° 6.858.534 y LUCATTO VIRGINIA IMELDA, DNI N° 2.359.942, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de MARZO de 2025

C: 777 \$ 7.440,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: POLLACCHI ATILIO, CRUCEÑO TERESA S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXP 407813/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don POLLACCHI ATILIO DNI 3.221.608 y Doña CRUCEÑO TERESA DNI 3.235.954, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 04 de diciembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 778 \$ 7.640,00 e: 07 y v: 11 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXP 425240/24 "GOMEZ GERARDO FLORENTINO" S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sr. GOMEZ GERARDO FLORENTINO, DNI 6.815.808, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 3/4/25

C: 780 \$ 8.200,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Ciudad de San Luis, a cargo de Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante, en autos: EXP 424294/24 "NUÑEZ ALFONSO ARISTIDES S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante NUÑEZ ALFONSO ARISTIDES DNI 6.782.476.- San Luis, 31 de MARZO de 2025.-

C: 781 \$ 7.000,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "FLORES SANTOS S/ SUCESSION AB INTESTATO" (EXP N° 425911/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORES SANTOS, DNI N° 6784430, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 1 de Abril de 2025

C: 792 \$ 7.200,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de la Dra. autorizante, en autos caratulados: EXP 408956/23:"PEREZ NESTOR MARTIN C/ PEREZ ARTURO, AGUILAR JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por 15 días a ARTURO PEREZ, JUAN AGUILAR y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, Partido Renca, Provincia de San Luis, sobre calle Juanuario Luna el que se individualiza como Parcela "26", Manzana "2", sección "1", en el plano de mensura N° 4/48/22, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A Cuvertino, Mat. N° 317, C.A.S.L, de fecha 11 Enero de 2022, el mismo limita al Norte: Basilia Andino, pd 380008 rec Tilisarao Parc 2 Pl 4-86-1989. Sur: Roberto Sosa, Pd. 3800087 - Rec. Tilisarao, Pl 4-93-2001 parc 10, Este: Juan Aguilar Pd 3800010 Rec Tilisarao Pl 4-31- 2005 Parc 5, y al Oeste: calle Granadero Juanuario Luna.- Con una superficie total de UN MIL NOVECIENTOS ONCE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (1911,25 M2). Empadronados a tales efectos a 380006 y 3800010 receptoría Tilisarao. Inscripción de dominio no se localiza.- Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 04 de Febrero de 2025

C: 794 \$ 13.420,00 e: 09 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres - Jueza Subrogante, en los autos caratulados: "BUSTOS ALFREDO FELIPE S/ SUCESSION AB INTESTATO", EXP 366221/21, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo Felipe Bustos, D.N.I. N° 6.819.752, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de marzo de 2025

C: 795 \$ 7.160,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) GONZALEZ, LUCAS C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL (EXP 405740/23), hace saber que Lucas Gonzalez ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-221-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 30-01-2023, identificado como Parcela "28"; siendo sus medidas: Superficie OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (839,60 M2) y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Arnoldo Gerardo Jaury (Padrón 340920 - Receptoría Merlo); y al OESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340922 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de

marzo de 2025. "La presente providencia es firmada digitalmente por el Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario civil del Juzgado civil, comercial, ambiental y laboral n° 2 de la 3° circunscripción judicial".

C: 796 \$ 11.660,00 e: 09 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "SANCHEZ HECTOR RUBEN, LORENTE MARIELA MARTA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 422520/24, hace saber: "SAN LUIS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Proveyendo escrito digital remitido vía iol por el Dr. GABRIEL LUCAS MACIAS, Fiscal Multifuero, titular de la Fiscalía Multifuero, en fecha 20/11/2024 ESCEXT N° 26312531: Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado.- Atento lo solicitado, habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art. 699 del C.P.C. y C. dese por abierto el juicio sucesorio de SANCHEZ HECTOR RUBEN D.N.I. N° 22.445.261. PUBLIQUESE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.).NOTIFÍQUESE personalmente y/o por cédula a los promovientes y coherederos en caso que corresponda y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley.- Se le hace saber a la parte promoviente que deberá denunciar domicilio fiscal ante la DPIP de conformidad con lo que dispone el artículo 155 del C.T.- EFECTIVICESE la vista a la OFICINA DE TASAS JUDICIALES ordenada en fecha 24/10/2024.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, JUEZ PROVISORIA del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 298-STJSL-SA2024."

San Luis, 19 de MARZO de 2025

C: 797 \$ 19.480,00 e: 09 y v: 14 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "Vazquez Gabriela Soledad s/ sucesión ab intestato" Exp. 423208/24, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. GABRIELA SOLEDAD VAZQUEZ, DNI 24.323.003 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 3/4/25

C: 798 \$ 7.000,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) VOGEL GUSTAVO C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 405739/23), hace saber que Gustavo Vogel ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6- 162-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 14-12-2022, identificado como Parcela "26"; siendo sus medidas: Superficie: OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martin de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340921 - Receptoría Merlo) y al OESTE: Horacio Daniel Pujales (Padrón 340923 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de marzo de 2025.

C: 799 \$ 11.420,00 e: 09 y v: 11 Abr.

ADM 17932/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17932/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, primero de abril de 2025. Vista la vacancia comunicada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 333-ST-JSL-SA-2024, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 19/05/2025 al 23/05/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 25/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 25/07/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/04/2025, 11/04/2025 y 14/04/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 800 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17933/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO

## PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

## EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17933/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, primero de abril de 2025. Vista la vacancia comunicada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 344-ST-JSL-SA-2024, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 26/05/2025 al 30/05/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura.

El examen escrito se realizará el día 31/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 01/08/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 01/08/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/04/2025, 11/04/2025 y 14/04/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 801 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17322/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

## POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

(ADM N° 17322/24)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENTO SEBASTIAN	22.336.597
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA	14.438.397
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
LHULLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
MUÑOZ JUAN ESTEBAN	31.419.420

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 802 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17323/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

(ADM N° 17323/24)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENTO SEBASTIAN	22.336.597
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33.430.824
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA	14.438.397
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES	20.134.844
MERCADO DAVID JOEL	34.421.886
PISACCO NORA PATRICIA	25.714.657
ROCHA MARIA ANTONELLA	35.915.625
VILLAR GABRIEL ERNESTO	25.870.706

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 803 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sra. Guinder Karina M., cuyo consultor ambiental asesor es Lic. Borgatello Gisela, Matrícula RUCEIA N° 021, para el proyecto de "Auditoria Ambiental de la empresa Distribuidora Mag Srl.", ubicada en Calle Avenida Sarmiento N° 413, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-7130208/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 816 \$ 10.100,00 e: 09 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil Subrogante, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 344148/19: "FERNANDEZ ALCIRA MIRTHA C/LOPEZ BLAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "ORALIDAD - INICIAL, cita y emplaza por quince días a BLAS LOPEZ, y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en el Recuerdo, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis, Plano de Mensura 4/187/17, empadronado e inscripto a los efectos fiscales bajo el padrón N° 360 Receptoría Concarán N° 10, a nombre de BLAS LOPEZ, sin inscripción de dominio, con una superficie total de SIETE HECTAREAS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS ( 7 Ha. 8.191 M2). Limita al Norte: no se localiza propietario ni padrón; al Este: en una parte con Froilana López Pd. 359- Rec. Concarán Parcela IIS7, Plano N° 04-45-2915, 2arcela 1, Plano N° 04-97-2006 y en otra parte con Froilana López, Pd. 359- Rec. Concarán, Parcela 1, plano n° 4-97-2006; al sur: Maria Cirila Alaniz de Silva, Juan Bautista Alaniz, Máximo Alaniz, José I María Alaniz, Carlos Alberto Brignone, Alfredo Salustiano Alaniz, Pd. 2 I51- Rec. Concarán, Lino Alaniz Pd. 20S0-1 Rec. Concarán Parcela A Plano N° 4-79-200S y al Oeste, con Blas López Pd. 360 Rec. Concarán.- Todo Bajo apercibimiento de ley.

Concaran San Luis, 08 de agosto de 2023

C: 818 \$ 14.540,00 e. 09 y v: 11 Abr.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante, cita, emplaza el término de quince (15) días en Autos Caratulados: "LUCERO SOSA LILIANA DEL CARMEN, LUCERO VILMA YOLANDA Y OTROS C/ MUÑOZ CARLOS HILDEBRANDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 417206/24, y/o sucesores universales y particulares y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Centenario S/ N°, de la Localidad de San Francisco, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón: N° 481093, Inscripción de Dominio: T° 48 de Ayacucho, F° 396, N° 6402 de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/40/23, confeccionado por el Agrimensor Claudia E. Ortiz, Parcela "31" consta de una superficie de DOS MIL CUATRO METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (2004,25 M2) con los siguientes límites NORTE: Dolores Sucesión Delgado y Carlos Hildebrando Muñoz, OESTE: Asociación Productores Minifundistas de Ayacucho y Belgrano, ESTE: Dolores Sucesión Delgado, y SUR: presente Mensura, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.

San Luis, 03 de Abril de 2025

C: 819 \$ 13.820,00 e. 09 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en ruta Pcial. N° 55 Km. 921, 5 Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos "PELLETTI EDUARDO S/ SUCESION INTESTADA", Expte 427972/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto EDUARDO PELLETTI DNI 4.569.975 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L.), San Luis 17 de Marzo de 2025

C: 820 \$ 7.880,00 e. 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos: "PERRONI LILIAN DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 421591/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. LILIAN DEL CARMEN PERRONI DNI N° 4.461.227, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 28 de MARZO de 2025

C: 821 \$ 7.200,00 e. 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 406767/23 "URQUIZA OLGA BEATRIZ C/URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza por quince días a URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del CPCC). el que se encuentra ubicado en Calle Pública S/n S/n, inmediaciones de Carpintería Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura 6/125/23, empadronado e inscripto a los efectos fiscales bajo los padrones N° 987, de la Receptoría Merlo San Luis a nombre de ROSA URQUIZA y MANUEL HUMBERTO URQUIZA sin inscripción de dominio, con una Superficie Total de DIECIOCHO HECTAREAS DOS MIL SEICIENTO SESENA y SEIS METROS CUADRADOS ( 18.2.666 M2) limita al Norte: Calle, de Tierra y Parcela 111 Angel Andres Avagnina Pad. N° 1.045.917 rec. Merlo PL. 6/130/18, al Oeste: Rosa Urquiza Manuel Humberto Urquiza Pad. 987, Recep. Merlo; al Sur: Parcela 1468, Lilia Adelma Pereyra Pd. N° 932.492, Recep. Merlos SL, Pl. 6/I 89/07, al Este Parcela 1 Pedro Angel Marcelo Herrera, Pad. N° 1.076.429, Recep. Merlo SL, Pl 6/134/22 - Pl. 6/100/15.- Todo Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 15 de Octubre de 2024

C: 822 \$ 14.780,00 e. 09 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: AMABILE JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 421701/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AMABILE JUAN CARLOS DNI 6.803.461, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 01 de Abril de 2025.-

C: 828 \$ 6.220,00 e. y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán, San Luis; a cargo del Dr. Moises Benito Fara - Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BECERRA JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP.413942/24)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON JULIO BECERRA; D.N.I N° 6.801.575. bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 829 \$ 7.640,00 e: 11 y v: 16 Abr.

Juzgado De Paz de Nogoli de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. María Emilia García, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO CAMPERO Y SEGOVIA MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417002/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bustamante Alejandro Campero DNI N° 18.692.389 y la Sra. Segovia María Luisa DNI N° 18.692.391, para que en el plazo de (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

Nogolí, 25 de marzo de 2025.-

C: 830 \$ 8.600,00 e: 11 y v: 16 Abr.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre la Auditoría Ambiental presentada por el Ing. Roque Amoroso (DNI: 16.271.009) en representación de la firma Cementos Avellaneda S.A., CUIT N° 30-52604779-2, y cuyo consultor ambiental es el Dr. Carlos Gardini (RUCEIA N°006), para la Actualización de Informe de Impacto Ambiental de la explotación de mármol "Proyecto Yacimiento La Calera Presenta Actualización de Informe de Impacto" (Ref. EXD-0000-10270356/20), ubicado en la localidad de La Calera, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental

y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 831 \$ 10.700,00 e: 11 y v: 14 Abr.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Parques convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días, realicen las consultas sobre la Auditoría Ambiental presentada por la firma Arenera El Chorillo CUIT 30-70861850-7 a través del Sr. José Pisoni DNI 7.669.771 en su carácter de Gerente, cuya actividad es la explotación de piedra partida para obras viales en la cantera denominada "La Negra I" (Exd. 0000-6230708/20), ubicada a 8,7 Km al noreste de la localidad de Nogolí, Departamento General Belgrano de la Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente (Exd. 0000-6230708/20) se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en la oficina del Programa Fiscalización, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis, en el Municipio y en [www.medioambiente.sanluis.gov.ar](http://www.medioambiente.sanluis.gov.ar). Consultas vía mail a [fiscalizacionambiental@sanluis.gov.ar](mailto:fiscalizacionambiental@sanluis.gov.ar)

C: 832 \$ 10.700,00 e: 11 y v: 14 Abr.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "BERSANO RUBEN DARIO Y OTRO C/ PEREZ GERONIMO Y OTROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 380395/22 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; que afecta parcialmente al Padrón N° 6744 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 91 de CAPITAL F° 333 N° 12384 y al Padrón N° 1822 receptoría CAPITAL, sin Inscripción de dominio con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/103/21, para que comparezcan bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).

San Luis, 19 de febrero de 2025.-

SILVINA N. TORRES  
Prosecretaria

C: 833 \$ 10.460,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliانا Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "CAROSSIA MARIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 413936/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. CAROSSIA MARIA VIVIANA, D.N.I. N° 22.736.668, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de ABRIL de 2025.-

C: 834 \$ 8.000,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 406624/23 "DOMINGUEZ MARIANELA S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita y emplaza al presunto fallecido RICARDO CESAR DOMINGUEZ, DNI 17.284.568 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de agosto 2024.-

C: 835 \$ 6.900,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "EXP 425193/24 GARRAZA PEDRO JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO JOSÉ GARRAZA, D.N.I. N°6.791.537, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Marzo de 2025.-

C: 836 \$ 7.680,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Hedy Gomez, en los autos caratulados: "GOMEZ RAMON ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 419619/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GOMEZ, DNI 6.818.104.

San Luis, 4 de Abril de 2025.

C: 837 \$ 8.000,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES JUSTINO Y MARIO ALBERTO ROSALES S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 224702/12, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. MARIO ALBERTO ROSALES, DNI N° 14.144.144, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6 de marzo del 2025.-

C: 838 \$ 7.760,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 401534/23 "SIMONETTI HUMBERTO CLAUDIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SR. HUMBERTO CLAUDIO SIMONETTI, DNI N° 16.766.134, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, San Luis 22 de NOVIEMBRE de 2024.

C: 839 \$ 6.840,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZUNINI ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 422344/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ZUNINI ANA MARIA DNI N° 5.669.369, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 01 DE ABRIL DE 2025.-

C: 840 \$ 5.940,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de ésta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "GARRO BUSTOS MANUEL Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 37 4515/21 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del causante Sr. GARRO JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.805.712, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de marzo de 2025.

C: 841 \$ 9.400,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: JOFRE HERMINIA RITA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 421506/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de Doña JOFRE HERMINIA RITA DNI N° 4.118.112, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 04 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 842                      \$ 7.140,00                      e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS RAMON HORACIO, GATICA ROSA ARSENIA Y NIEVAS MARIO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 424965/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de NIEVAS RAMON HORACIO DNI N° 6.793.010; GATICA ROSA ARSENIA L.C.N° 4.837.450, y NIEVAS MARIO HORACIO DNI N°17.524.343; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Marzo de 2025.

C: 843                      \$ 8.200,00                      e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaría del Autorizante, en autos: EXP 402840/23 "RIGILLO CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RIGILLO CATALINA, DNI N° 11.901.350.-, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de NOVIEMBRE de 2024

C: 844                      \$ 6.520,00                      e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la ciudad de Concaran, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ LA FORTUNA SAN JUAN S.A S/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" - EXP. 387232/22, cuyo objeto es la expropiación de dos inmuebles ubicado en el departamento Libertador General San Martín, partido San Martín, lugar camino acceso a embalse La Huertita, de propiedad de FORTUNA SAN JUAN S.A CUIT 33712019099, individualizado de la siguiente manera: a) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro u Tierras Fiscales con el N°936073, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble Matricula: 7- 476- R:6 - A:1, Receptoría San Martín - Parcela 97 del Plano N° 5/--/21, afectando una superficie de 25 has. 2.467,68 m2.; b) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro u Tierras Fiscales con el N°1051780, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble Matricula: 7-477 R:6 - A:1 Receptoría San Martín - Parcela 14 del Plano N° 5-15-19, afectando una superficie de 2 has 2.495,92 m2. CITA Y EMPLAZA a la FORTUNA SAN JUAN S.A CUIT 33712019099 y/o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes si dentro de los 15 día subsiguientes a la última publicación no comparecen las partes interesadas a estar a derecho.-

Concarán, San Luis, 14 de marzo de 2025.-

C: 845                      SPP                                      e: 11 y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO S/ EXPROPIACIÓN" - EXP 385697/22, cuyo objeto es la expropiación de siete inmuebles ubicados en el departamento Juan Martín De Pueyrredón, partido La Capital, lugar Ciudad de San Luis, todos de propiedad de VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535, individualizados de la siguiente manera: a) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853377, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-6-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; b) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853378, con inscripción de dominio

en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-7-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; c) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853379, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-8-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; d) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853390, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 336 m2 90 dm2, según plano 01-18-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 339 m2 91 dm2; e) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853394, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 177 m2 30 dm2, según plano 01-56-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 288 m2 53 dm2; f) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853405, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 101 m2 87 dm2, según plano 01-59-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 290 m2 33 dm2, CITA Y EMPLAZA a la Sra. VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535 y/o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes si dentro de los 15 día subsiguientes a la última publicación no comparecen las partes interesadas a estar a derecho.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 852                      \$ 7.120,00                      e: 11 y v: 16 Abr.

Por disposición de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Jueza Subrogante, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la primera Circunscripción de la ciudad San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante en autos: "LATORRE MARIA FRANCISCA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 189134/10" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Don HECTOR GUILLERMO BENITEZ, DNI 7.669.633, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de Marzo de 2025

C: 853                      \$ 15.500,00                      e: 11 y v: 14 Abr.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, en autos "ORTIZ FRANCISCO JOSE C/EL FARO S.A., LA SOLEDAD S.A. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 417797/24, en decreto de fecha 20 de Febrero de 2025, ha ordenado citar por edictos a la demandada LA SOLEADA SA (en formación), Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Avenida Santos Ortiz Km 783 - Frente a Estación Bellavista, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 890764, Inscripción de Dominio T° 165 (Ley 3236) de Capital, F° 121 - N° 2884, Padrón N° 859587, sin Inscripción de Dominio ambos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/406/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "24" constante de una superficie de UNA HECTAREA SETECIENTAS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 767,64 M2) con los siguientes límites NORTE: Ruta Nacional N° 7, OESTE: La Soleada S.A. y El Faro S.A., ESTE: Norma Beatriz Belzunce, y SUR: Edda Elvira Cantisani de Blanco, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (Art 911 CPC).-

San Luis, 03 de Abril de 2025.-

C: 854                      \$ 7.760,00                      e: 11 y v: 16 Abr.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 - MDE - CIVIL 2 de esta ciudad de San Luis, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 398563/23 | PAZ, CLAUDIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DON CLAUDIO DANIEL PAZ, D.N.I. N° 12.623.073 por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 28 de Marzo de 2025.-

C: 855 \$ 6.980,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis) a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez). Secretaria de la Autorizante, en los autos CARLOS SXTO LARRUSSE Y RUBIOLO ANA JOSEFINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 403294/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS SIXTO LARRUSSE L.E. N° 6.775.615 y de Doña ANA JOSEFINA RUBIOLO L.C. N° 3.246.272 bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 03 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 856 \$ 5.940,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. PABLO GEREMIAS FERREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: QUINTERO MARIA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 366990/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña QUINTERO MARIA JOSEFA DNI N° 8.217.959, bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 04 de diciembre de 2024.-

C: 857 \$ 7.960,00 e: 11 y v: 16 Abr.

EL Juzgado Civil, Comercial Y Minas Nro. 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "ROCHE IRMA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 421741/24, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todo tercero que se considere con derecho en la sucesión de la causante, IRMA AMELIA ROCHE, DOCUMENTO N° 3.707.568.-

C: 858 \$ 6.140,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SALVADOR MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 408810/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SALVADOR MARIA MAGDALENA DNI N° 7.781.630, bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 21 de Marzo de 2025.-

C: 859 \$ 6.500,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaráz Díaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CONTI ERSILIA MARIA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO -EXP 373229/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CONTI ERSILIA MARIA CARMEN DNI N° 3.732.651, bajo apercibimiento de ley.  
Prosecretaría: 18 de marzo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 860 \$ 6.340,00 e: y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LEGUIZA ANGEL MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 392883/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEGUIZA ANGEL MANUEL DNI. N° 4.583.401., bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 06 de febrero de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 861 \$ 7.400,00 e: 11 y v: 16 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez; EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXP. 428533/25 "SEGADE MARIA ANGELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Maria Angela Segade, DNI: 413103 bajo apercibimiento de ley.  
San Luis. 8/4/25

C: 862 SPP e: 11 y v: 21 Abr.

## REMATES

Dr. José Ramiro Bustos, Juez de 1ra Inst. en lo Civil, Com, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis", Secretaría Autorizante, en autos :EXP 203954/10 "TENCONI CARLOS EDUARDO C/GUARNACCI ANGEL Y OTROS. S/ EJECUCION HIPOTECARIA.", ordena la subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (ac 192/18) , con intervención del martillero GUILLERMO ESQUERRE, Matr. N° 454 del bien inmueble ubicado en Merlo (SL) sito en Avda. Del Sol N° 449 esq Los Lapachos inscripto a Matrícula 3-5125, Sec 1 parc 10 manz 28 Plano 5297, Padrón 13-342615.- Superficie 393.47 m2.con construcción de vivienda ocupada por los demandados y local comercial en comodato - SUBASTA El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 6/05/2025 A LAS NUEVE HORAS (09:00), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 12/05/2025 a las NUEVE horas (09:00),.Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: base 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada, es decir DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR U \$S 22.036,49) estableciéndose un monto incremental de DÓLARES UN MIL (U\$S 1.000), debiendo abonar el mejor postor el treinta por ciento (30%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero ( 4%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate a través de las modalidades autorizadas por el portal de subastas.- Queda a cargo del comprador el impuesto a los sellos (1.2% dentro de los 30 días corridos), el que deberá hacerse efectivo en esa repartición (DPIP), debiendo acompañar el comprobante correspondiente.-Gravámenes y Deudas Martillero sube informe dominio e informes de deuda al Portal art 14 Ac 192/18.- las que deberán hacerse conocer actualizadas a los postores en ocasión del acto de subasta, con indicación de que serán solidariamente responsables por el pago de las mismas, en los términos del art. 30 de la Ley 5426.- Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-

Santa Rosa (SL) 31 de marzo de 2025

C: 804 \$ 19.740,00 e: 09 y 11 Abr.